

GRADO EN SOCIOLOGIA
TRABAJO DE FIN DE GRADO
CURSO ACADEMICO: CUARTO DE GRADO
CONVOCATORIA: JUNIO DE 2.013

EL IMPACTO SOCIAL DEL ACOSO ESCOLAR

O IMPACTO SOCIAL DO ACOSO ESCOLAR

SOCIAL IMPACT OF BULLYING

**PENA TABOADA, IGNACIO RAMÓN
LAMELA VIERA, CARMEN**

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es hacer un análisis de la consideración que merece el acoso escolar como fenómeno social, teniendo en cuenta su tratamiento en los medios de comunicación y por las normativas legales, pero centrándonos en las opiniones que suscita entre los padres y responsables de la educación formal en España. La metodología empleada será la de entrevistas semi-estructuradas realizadas a padres, madres y educadores de la zona metropolitana de A Coruña. Para contextualizar y contrastar los discursos recogidos se realizó también una búsqueda bibliográfica sobre el tema, incluyendo textos sobre su tratamiento legal, y se hizo un trabajo de documentación sobre casos de acoso que han tenido especial repercusión mediática. El trabajo se centra en identificar argumentos en torno a cómo se define el acoso y cuáles podrían ser las mejores medidas de prevención y corrección.

RESUMO

O obxectivo deste traballo é facer unha análise da consideración que merece o acoso escolar como fenómeno social, tendo en conta o seu tratamento nos medios de comunicación e polas normativas legais, pero centrándonos nas opinións que suscita entre os pais e responsables da educación formal en España. A metodoloxía empregada será a de entrevistas semi-estruturadas realizadas a pais, nais e educadores da zona metropolitana da Coruña. Para contextualizar e contrastar os discursos recollidos realizouse tamén unha procura bibliográfica sobre o tema, incluíndo textos sobre o seu tratamento legal, e fíxose traballo de documentación sobre casos de acoso que tiveron repercusión mediática. O traballo céntrase en identificar argumentos en torno a cómo se define o acoso e cales poderían ser as mellores medidas de prevención e corrección.

ABSTRACT

The aim of this paper is to analyze the consideration that bullying deserves as a social phenomenon, considering its treatment in the media and by legal regulations, but focusing on parents and teachers opinions in Spain. The methodology used is the semi-structured interview conducted with parents and educators in Coruña metropolitan area. To contextualize and contrast the speeches collected, a literature search on the subject was also performed, including texts on legal treatment, and documentation work was done on cases of harassment that have been particularly mediatic. The work focuses on identifying arguments about how to define bullying and what might be the best preventing and corrective measures.

PALABRAS CLAVE/CHAVE

Acoso escolar, medios de comunicación, opinión pública, centros educativos, ciberacoso.

KEYWORDS

Bullying, media, public opinion, schools, cyberbullying.

Índice

RESUMEN.....	1
RESUMO	1
ABSTRACT	1
PALABRAS CLAVE/CHAVE	1
KEYWORDS	1
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	6
3. MARCO TEÓRICO	7
4. METODOLOGÍA.....	10
5. RESULTADOS.....	14
5.1 Selección de casos mediáticos de acoso escolar en España	14
Caso de acoso escolar en Vigo:	14
Caso de acoso escolar en Castilla-La Mancha:	15
Caso de acoso escolar en El Marítimo:	16
Caso de Jokin Zeberio	16
Caso de Carla	17
Caso de primeras condenas	18
5.2. Análisis de las entrevistas.....	18
¿Qué se entiende por acoso escolar?	18
El impacto social del acoso escolar hasta nuestros días	19
Determinar los tipos de acoso escolar	21
Referencia a la situación del control del acoso escolar en nuestro país a día de hoy	23
6. CONCLUSIONES	26
BIBLIOGRAFÍA.....	29
AGRADECIMIENTOS	30
ANEXOS.....	31
ANEXO 1: PRIMEROS ESTUDIOS SOBRE EL ACOSO ESCOLAR.....	32
ANEXO 2: LEGISLACIÓN ACTUAL SOBRE EL ACOSO ESCOLAR EN ESPAÑA	32
ANEXO 3: COMENTARIOS EN PROFUNDIDAD DE LAS ENTREVISTAS	40
ANEXO 4: GLOSARIO DE TÉRMINOS:.....	60

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo surge desde la convicción personal de que el acoso es uno de los mayores problemas sociales de nuestro tiempo, y más si lo vinculamos a los jóvenes. En la juventud puede tener consecuencias más devastadoras; por ejemplo, una mala experiencia con el acoso puede marcar la vida de un niño o de un adolescente haciendo que se vuelva más retraído para el resto de su vida adulta. Este trabajo trata concretamente sobre el acoso a niños y jóvenes en el entorno escolar, un fenómeno más conocido actualmente por el término de “bullying”.

Sin entrar a valorar el origen histórico del fenómeno, o en qué grado se incrementa en los últimos tiempos, sí parto de que el “bullying” es una forma de acoso que está en constante evolución, lo cual le ha permitido seguir presente y constante a lo largo de los años. Así, es posible que haya evolucionado de una forma primigenia como es la violencia física hasta pasar a ser una importante herramienta de exclusión social mediante medios como Internet y las tecnologías que le han dado “alas”, teniendo en cuenta que la violencia física deja “huella” mientras que el acoso psicológico, no.

La relevancia social que creo que tiene el bullying me plantea muchos interrogantes que se refieren a la negligencia con la que se aborda el problema en muchas ocasiones. En concreto, cabe preguntarse sobre por qué las medidas contra el acoso escolar se centran más en las consecuencias, cuando el daño está hecho. ¿Por qué no se dan mayores medidas para prevenir este problema antes de que suceda? ¿Por qué en la reciente reforma educativa implantada con la Ley Wert se habla de medidas para fomentar asignaturas como la religión o el regreso de las reválidas pero no hay ninguna medida en concreto o tan siquiera una mención al acoso escolar? ¿Hay planes de futuro en nuestro país de cara a este problema?

Por lo que he podido informarme para la realización de este trabajo, todo parece indicar que la legislación y las políticas públicas frente al acoso escolar en España llegan tarde y son insuficientes. En Estados Unidos se llevan implantando medidas contra el acoso escolar desde finales de los 80 y Suecia es considerada uno de los países pioneros en medidas contra el acoso escolar.

No obstante, también es cierto que las medidas preventivas y correctoras tendrán que adaptarse constantemente a las nuevas formas y a la inercia. Así, es posible que los medios y la tecnología que ayudan a que tengan lugar nuevas formas de bullying se hayan impuesto a las medidas para evitarlo. Y también es posible que el acoso escolar se convierta, inadvertidamente, en un fenómeno habitual en las escuelas.

Hay muchos otros aspectos que creo relevantes a la hora de reflexionar sobre las medidas preventivas y políticas públicas necesarias para abordar el problema del acoso escolar. Entre ellos, sería muy interesante considerar las diferencias que se plantean según el contexto sea un colegio público o privado.

Se ha dicho que el acoso escolar es más frecuente en los colegios públicos. De ser cierto, no sería evidente la razón. Al menos se debatirían dos explicaciones causales distintas. Una remitiría a la socialización recibida en los hogares de los alumnos. La otra explicación posible remitiría al grado de participación y control de los padres sobre la gestión interna de los centros. Pero lo cierto es que también podría estar en juego una diferencia relacionada con la identificación o etiquetamiento del caso como “acoso escolar”, y sus consecuencias. Esto es, no podemos evitar preguntarnos si el hecho de ser un colegio privado, donde los padres pueden tener una participación más activa sobre lo que pasa con sus hijos dentro del centro, puede conllevar mayores consecuencias sobre el acosador por parte de los padres de la víctima o en cambio que el acosador salga exento por parte de la participación de sus padres.

En todo caso, las medidas y políticas preventivas y correctoras del acoso escolar deben partir de un consenso y sensibilidad social sobre la gravedad del daño y sobre responsabilidades. Es sobre esta dimensión que se desarrolla mi trabajo: explorar la opinión de la sociedad española sobre la responsabilidad final cuando se produce el acoso escolar. ¿Hasta qué punto es responsabilidad de los padres o del centro educativo? ¿El centro asume sus responsabilidades al no haber podido detener un caso de acoso escolar o en cambio dice que la culpa es de la educación recibida por el joven en su hogar familiar? ¿Sobre qué institución educativa recae la culpa más allá de la figura del acosador? ¿Y qué relación guarda la atribución de responsabilidades con la gravedad del daño ocasionado? Por ejemplo, ¿qué valoración merece el tema cuando se presenta el suicidio como resultado del acoso escolar?

En definitiva, lo que se busca con este trabajo es una aproximación al impacto social del acoso escolar o bullying como “problema social” reconocido en los diferentes ámbitos de la sociedad con los que guarda mayor relación: entre los padres con hijos en edad escolar y entre trabajadores en centros educativos de educación obligatoria con responsabilidad formal sobre la seguridad y bienestar del alumnado.

Considero que se trata de un estudio relevante, no solo en cuanto a la importancia que tiene el tema como problema social, sino también en cuanto es necesario aproximarse primero a los argumentos, opiniones y discursos que se manejan sobre el tema, antes de poder evaluar y diseñar políticas y medidas preventivas más eficientes.

2. OBJETIVOS

En términos generales, el objetivo del trabajo es recoger una muestra de las opiniones y discursos que construyen y reconocen el “acoso escolar” como problema social en España.

En términos más concretos, indagaré sobre esos argumentos entre la población adulta que se ve potencialmente más implicada en este problema: los padres y los profesores.

Específicamente me interesa captar los discursos que dan cuenta de (1) la definición misma de acoso escolar, (2) su gravedad en cuanto problema social y (3) de las opiniones que se mantienen en cuanto a lo que sería más correcto hacer para confrontar el problema.

No obstante, aún centrándome en esta población, es evidente que el planteamiento del tema y los discursos que se generen tienen, como telón de fondo, la construcción mediática y la identificación legal del hecho social. Por tanto, también son objetivos de este trabajo la identificación, a grandes rasgos, de esa definición del acoso escolar desde los medios informativos y desde las medidas legales actuales que lo contemplan.

3. MARCO TEÓRICO

Son incontables las posibles perspectivas teóricas sociológicas que se pueden aplicar al análisis del acoso escolar. Se puede asumir como un problema de dinámicas propias de la socialización secundaria entre pares, como un problema de dominación, desde una perspectiva durkheimiana de la anomia, desde la perspectiva de la sociología del género, como objeto de la construcción mediática de “alarma social” y un largo etcétera. Sin embargo, cualquier revisión bibliográfica del tema entre las principales publicaciones de las ciencias sociales en España revelará que lo que predomina son las perspectivas teóricas de la Psicología. La siguiente búsqueda me parece un buen ejemplo en este sentido.

He consultado la base de datos bibliográficos de revistas de Sociología y Ciencia Política del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, Sumarios ISOC (ver <http://bddoc.csic.es:8080/isoc.do>). Esta, recoge más de 600.000 registros de artículos publicados desde 1975 hasta la actualidad (hasta 2012, a día de hoy). Realicé una búsqueda de registros que contemplaran el término “acoso escolar”, y obtuve solo 27 documentos¹; el más antiguo de ellos de apenas 2003. La inmensa mayoría de los artículos fueron publicados en las siguientes revistas: *Psicothema*, *Psicología Conductual*, *European J. of Education and Psychology*, *Revista Internacional de Psicología y Terapia Psicológica*, *Boletín de Psicología y Psicología Educativa*. Otro puñado de artículos (4) aparece en revistas que no son claramente de psicología, si bien se centran en el acoso escolar relacionado concretamente con género y sexualidad (especialidad sobre la que no he querido centrar mi trabajo). Un artículo con el sugerente título de “Las redes de iguales y el fenómeno del acoso escolar: explorando el esquema dominio-sumisión”, publicado en *Infancia y aprendizaje* (Ortega y Mora-Merchan, 2008), también se desarrolla dentro de una perspectiva plenamente psicológica, de acuerdo a la formación profesional de sus autores.

De lo dicho es fácil ver cómo, tomando esta búsqueda como evidencia, la Sociología en España apenas ha prestado atención al estudio del “acoso escolar” como fenómeno social. Se trata más bien de un tema estrella de la Psicología académica.² Ahora bien, de

¹ Como contraste, téngase en cuenta que la búsqueda del término “pobreza” obtiene 3.010 documentos.

² Nótese que también está presente en las revistas académicas de derecho, tratado desde una perspectiva jurídica; pero evidenciarlo requiere consultar otra base de datos bibliográfica.

los cinco artículos identificados como trabajos que ensayan una perspectiva plenamente sociológica sobre el tema, asumo el más reciente como punto de partida. Se trata del artículo de 2011 de Fernández Enguita, “Vivir de la alarma social”. El artículo no ofrece un marco teórico en el que apoyarnos, pero sí un apoyo metodológico: descartar todos los trabajos que afirman, sin sustento empírico fiable, el aumento y/o alarmante prevalencia del acoso escolar en España, y particularmente los famosos informes Cisneros elaborados por el Instituto de Educación Educativa y Desarrollo Directivo.

Mención aparte merecen los artículos de Teodoro Hernández (2009 y 2010). Son artículos que analizan la explotación de una encuesta realizada a alumnos de ESO de Navarra. Su análisis multivariante de los resultados, como es lógico, parte de hipótesis sustentadas sobre un marco teórico. En este caso, es una teoría a nivel meso. Se trata de reconocer la importancia del efecto vecindario en el grado de bullying registrado. El acoso va por barrios.

El artículo sobre el tratamiento del tema por parte de los medios de comunicación (Navarrete-Galiano Rodríguez, 2009) no puede considerarse un estudio de perspectiva sociológica. De hecho, el concepto de “alarma social” se usa como un efecto deseable del tratamiento éticamente correcto empleado por la prensa, según opinión del autor.

Por último, el artículo de Juana Dolores Santana Hernández (2003) expone los resultados de una investigación por encuesta entre estudiantes de enseñanza secundaria en la isla de Tenerife. No obstante, el trabajo se limita a un debate sobre incidencia y prevalencia registrada, pero carece de un marco teórico sobre el que abundar.

Aparte de los artículos de investigación académicos, el tema del acoso escolar ha sido muy tratado en España a través de estudios e informes monográficos. Dejando a un lado el alarmismo de los informes de Piñuel, hay otros muchos trabajos científicos que conviene tener en cuenta. Yo he seleccionado, en concreto, cinco informes que me sirven para documentarme sobre la situación y evolución del acoso escolar en España. No obstante, estos informes carecen de marco teórico. Son trabajos descriptivos que se centran en medir el fenómeno y en definir perfiles de víctimas y acosadores. En este ámbito, prevalecen las perspectivas propias de la pedagogía y de las ciencias de la educación.

Por tanto, tras la breve revisión y análisis bibliográfico realizado, constato que en la literatura académica española apenas se ha desarrollado teóricamente el tema del acoso escolar. Mi trabajo no tiene un soporte teórico sociológico sobre el que avanzar, pero sí un soporte metodológico propio de la sociología: el análisis de la construcción discursiva de un “problema social”.

En este apartado me he limitado al tratamiento académico del tema del acoso escolar en España. Su estudio a escala internacional es mucho más amplio y antiguo. En este trabajo final incluyo, en Anexo, un informe sobre algunos trabajos clave en la historia académica del acoso escolar como fenómeno social.

4. METODOLOGÍA

La metodología de este trabajo se centra en las entrevistas semi-estructuradas a padres, madres y profesores, ya que se trata de la herramienta ideal para obtener discursos que expresan puntos de vista. La entrevista semi-estructurada se opone a la entrevista cerrada en cuanto, en principio, busca que la opinión del entrevistado se produzca de forma espontánea y natural; es decir, que nos den su opinión sin responder de forma excesivamente directa o corta. No obstante, se desarrolla en relación a temas específicos, a modo de guión, con un patrón que va de lo general a lo más concreto. En esta investigación, se empezó preguntando al entrevistado, en general, sobre lo que entiende por “acoso escolar”, y a lo largo de la entrevista, me preocupé por que surgiera su opinión sobre las medidas preventivas y correctivas que considera necesarias, sobre las distintas formas de acoso escolar, sobre a quiénes atribuye responsabilidad y sobre casos concretos que conozca. El guión preparado se recoge como Anexo en este documento.

Por otra parte, las opiniones y discursos recogidos serán analizados en contraste con la visión más formal sobre el tema que se recoge en los medios de comunicación y en algunos informes clave sobre el acoso escolar en España. Por lo tanto, el proceso de documentación es también una parte esencial de la metodología seguida en el trabajo.

Para poder incidir especialmente sobre la construcción y sensibilidad sobre el acoso escolar como “problema social”, he optado por elegir informantes que representaran grados distintos de implicación formal con el tema. En concreto, me interesó contar, por una parte, con la opinión de personas que pudieran opinar solo en calidad de padres, más o menos informados sobre el tema, y potencialmente receptivos desde un punto de vista personal. Por otra parte, quise también contar con la opinión de profesores y padres que estuviesen más implicados, o pudieran sentirse más responsables en lo que refiere a la gestión del centro, a la hora de prevenir o resolver un problema de acoso.

Asumo que las opiniones de padres al margen de las APA (Asociaciones de Padres de Alumnos) de los centros escolares, estarán más libre de sesgos defensivos sobre el acoso escolar en los centros en los que estudian sus hijos.

Por otro lado, los profesores y padres activos en las APA nos darán más información sobre los mecanismos que llevan a cabo los centros escolares para frenar el acoso

escolar en sus instalaciones. También nos pueden dar opiniones más informadas sobre los casos que haya habido en su propio centro, si así lo desean.

En cuanto al número y selección de los informantes, es necesario reconocer que se ha visto principalmente condicionado por las limitaciones propias de un alumno realizando un trabajo final de grado. He recurrido a los contactos cercanos que mantengo dentro de mi ciudad de residencia. Todo el tiempo que lleva el contacto, realización y análisis de las entrevistas ha supuesto limitar su número a 9 personas en seis sesiones (las entrevistas a padres se realizaron en parejas).

Las entrevistas a los informantes que representan a los padres sin responsabilidad directa sobre el acoso escolar como problema en los centros escolares de sus hijos fueron las siguientes:

1. La primera entrevista se realizó con dos padres de mediana edad con dos hijas. La más joven acaba de entrar recientemente en la universidad. El padre es director de ventas en una empresa de electrodomésticos y la madre es ama de casa. Sus dos hijas asistieron a centros privados.
2. Entrevista realizada a una pareja de padres de mediana edad. Él trabaja como director financiero de una conservera y ella es ama de casa. Tienen una hija recién entrada en la facultad y un hijo en último año de bachillerato, ambos en un centro privado.
3. Los entrevistados son una pareja de mediana edad con hijas recién cursando la facultad y que estudiaron en el centro escolar concertado Montespiño, también de la zapateira y que es un colegio femenino. El padre trabaja como fiscal provincial de A Coruña y la madre es comercial de una empresa de seguros.

Es evidente que la selección es considerablemente homogénea en ciclo de vida y clase social, lo que nos obligará a condicionar las conclusiones y a proponer la necesidad de diversificar la muestra para explorar discursos y argumentos alternativos.

Las entrevistas a los informantes que representan a padres y profesores con mayor responsabilidad formal en la prevención y gestión de los casos de acoso escolar fueron las siguientes:

1. Entrevista realizada a uno de los profesores del colegio público de primaria Valle Inclán en Oleiros. Es padre de un niño pequeño.
2. Entrevista realizada al orientador del colegio privado Rías Altas, localizado entre los concellos de Culleredo y A Coruña. Padre de dos hijas adoptivas.
3. Entrevista realizada a la presidenta de la Asociación de Padres de Alumnos del instituto Xosé Neira Vilas y que previamente ya había sido presidenta de la Asociación de Padres del colegio Valle Inclán. Madre de dos hijos.

El guion de base que orientó las entrevistas fue el siguiente:

Guion de la entrevista:

- ¿Qué entiende por acoso escolar?
- ¿Qué piensa del acoso escolar a día de hoy?
- ¿Piensa que debería solucionarse con inmediatez?
- ¿Qué piensa de las medidas tomadas por el centro a día de hoy? ¿Cree que son suficientes o implementaría aún más?
- ¿Qué opina sobre el papel de los demás alumnos en el acoso escolar? ¿Por qué piensa que no denuncian el acoso y son testigos?
- ¿Cuál cree que debería ser el procedimiento a seguir por cualquier profesor que presencia un caso de acoso escolar? ¿Y sería más partidario de que la primera vez que se detecte un caso de acoso se abronque al acosador o se le envíe directamente al despacho del director?
- ¿Cree que en el conjunto de los centros educativos de Galicia y España se podría mejorar la situación contra el bullying?
- ¿Qué medidas contra el acoso escolar le pediría usted al Ministerio de Educación?
- ¿Tomaría medidas de restricción con las redes sociales como Facebook, Tuenti... para que los jóvenes no puedan ser víctimas de posibles acosos escolares o en su defecto les exigiría mayores responsabilidades a los encargados de estas?
- ¿Han contactado con asociaciones contra el acoso escolar? / ¿Han contactado con algún colegio?
- ¿Han impartido en su centro alguna charla contra el acoso escolar? / ¿Han impartido algún seminario en algún centro escolar? / ¿Han asistido a algún seminario contra el acoso escolar?
- ¿Buscan establecer algún contacto con los padres del acosador?
- ¿Cree que el acoso escolar puede llevar a sus implicados al fracaso escolar?

- ¿Cree que el acoso escolar es uno de los principales problemas del sistema escolar a día de hoy?
- ¿Qué opina de los casos que deriven en suicidio de la víctima? ¿Hay que reforzar las medidas contra el acoso escolar en esos casos?
- ¿Qué medidas tomaría si ve que el Estado o la directiva del centro escolar no se ocupa del caso de acoso?
- ¿Qué piensa de los casos de acoso escolar que acaban en suicidio como el caso de Jokin el año pasado en el País Vasco?
- ¿Qué piensa de los casos de acoso escolar en los que supuestamente el Estado o los centros escolares no se implican lo suficiente para defender a la víctima como el reciente caso en Vigo?
- ¿Piensa que las asociaciones de padres deberían recomendar más medidas a las directivas de los centros escolares?

Para este trabajo se cuenta con los audios de las entrevistas realizadas, pero no se han podido transcribir la totalidad de las mismas. En todo caso, se incluye en el anexo, un muy breve y esquemático resumen de cada una de las entrevistas realizadas, recogiendo básicamente las respuestas a las preguntas del guión.

Por último, el proceso de documentación supone la selección de casos paradigmáticos de acoso escolar que han recibido una especial atención por los medios de comunicación, formando parte del imaginario colectivo que nos informa a todos en España sobre el acoso como “problema social”. El proceso de documentación supone también trabajar sobre informes y comentarios claves en torno al tratamiento legal o normativo que merece el tema actualmente.

5. RESULTADOS:

5.1 Selección de casos mediáticos de acoso escolar en España

Los casos que se recogen a continuación son una selección de algunos de los casos de acoso escolar que han recibido mayor atención mediática, con una larga historia de artículos periodísticos de seguimiento, generalmente a nivel nacional. Por tanto, no pretende ser un análisis detallado de cada caso, sino un mero recordatorio de los casos más llamativos que suelen conocer los padres españoles de hoy, aunque sea solo de oídas e indirectamente.

Caso de acoso escolar en Vigo:

Recientemente en Galicia estamos teniendo el más destacado caso de acoso escolar en lo que va de año. Un caso que pone en tela de juicio a las instituciones y a los centros educativos.

Un menor de 11 años (cuya identidad obviamente no se ha hecho pública) sufrió, según relatan sus padres, acoso escolar; en concreto, recibió un rodillazo por parte de otro niño, quedo tendido en el suelo durante pocos minutos y acabó sangrando. Sus padres han pedido inicialmente explicaciones a la dirección del centro donde cursaba, el colegio Santa Cristina de Lavadores. La tutora del niño les prometió que iban a expulsar del centro al niño acosador, pero finalmente solo acabaron castigándolo sin recreo. En vista de los pocos resultados obtenidos, los padres han optado por contactar con la Xunta para escolarizar a su hijo en otro centro, sin embargo esta ha denegado el cambio de centro escolar. Según relataban los padres del niño, el acosador previamente ya había elegido a su hijo como su víctima; antes ya hubo otra agresión al chico, con burlas y amenazas. En Junio, el joven lleva ya 3 meses sin estar escolarizado y sus padres temen que la Xunta les retire la custodia por estar tanto tiempo fuera del sistema. Por ello ya han contratado los servicios de una profesora particular que le imparte al joven las asignaturas del trimestre.

Esto ha dado lugar a una gran respuesta en las redes sociales, donde se ha firmado hasta una petición para cambiar de centro de escolarización del niño; la cual ha sido igualmente denegada por la Xunta de Galicia. Fuentes de Educación informaron de que ya se había sancionado al niño acosador y que la sanción era suficiente, porque

consideraban que la expulsión era una sanción excesiva y el colegio informaba que la decisión del padre de la víctima de sacar al niño del centro fue unilateral.

Recientemente, Encarna García, de la Asociación Contra el Acoso Escolar anunció que su asociación estaba preparando una denuncia contra la Xunta de Galicia por omisión. A ella se unió Alternativa Galega de Esquerda (AGE) representada en este caso por los diputados Xabier Ron y Ramón Vázquez, que buscan el cambio de centro del niño para que pueda estar escolarizado. García ha dicho que el 80% de los casos de acoso escolar se dan en centros concertados, porcentaje que en Galicia y el País Vasco es superior.

Para ponernos en contexto, en los últimos años, la policía de Vigo siguió 17 casos de acoso escolar, y en un caso en 2007 el Fiscal de Menores ordenó internar a tres acosadores en un Centro de Menores al haber quebrantado la orden de alejamiento de su víctima. Las APA han solicitado a los centros más apoyos para las víctimas y talleres para los acosadores al constatar que dejan los centros educativos más víctimas que acosadores.

Caso de acoso escolar en Castilla-La Mancha:

En este caso se nos habla sobre como el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Albacete condenó a la Consejería de Educación a indemnizar con 3.295 euros a una niña de 10 años en octubre de 2005 por la permisividad y omisión de los responsables de un colegio de Hellín, en Albacete, ante los malos tratos de sus compañeros.

Una sentencia estima un recurso contencioso-administrativo interpuesto por el padre de la niña en el que reclama la responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños soportados por su hija, causados por los malos tratos que sufrió en el curso 2002-2003, cuando estudiaba en el centro público Isabel la Católica, de Hellín.

El recurso se fundamentaba en la actitud “omisiva y permisiva” de los responsables del centro escolar ante los malos tratos de carácter psicológico y verbales a la niña por parte de diversos alumnos, especialmente de una compañera suya de clase.

Según la sentencia, este extremo quedó suficientemente probado en el informe pericial y las sentencias que en julio de 2003 y en marzo de 2004 dictaron diversas instancias judiciales.

Asimismo señala que una estudiante en prácticas de Psicología, que era prima de la madre de la niña que acosaba a la alumna objeto de malos tratos, le hizo a esta última tests psicológicos sin el consentimiento de los padres que, según los peritos, incrementaron la situación de ansiedad y trastorno adaptivo que sufría en el colegio. La sentencia añade que, pese a que la situación se comunicó a la dirección del centro, no se adoptó ninguna medida, y apunta que cuando la niña fue cambiada al curso siguiente a otro centro escolar “se adaptó mucho mejor y no sufrió los problemas” que tenía en el otro. Por ello, concluye que “por la actitud de carácter omisivo y en ocasiones permisivo se produjeron los daños morales que sufrieron tanto la niña como en menor medida sus padres”.

Caso de acoso escolar en El Marítimo:

Un niño de 12 años recibió una brutal paliza de dos compañeros de 14 años en el colegio El Marítimo en 2005, según la denuncia que la madre de la víctima presentó en la comisaría. Los padres de los escolares se plantearon pedir al Ayuntamiento que la policía controlara los accesos al colegio en las horas de entrada y salida.

Se desconocen las motivaciones de los acosadores para dar la paliza, a base de puñetazos y patadas. El joven presentaba las siguientes heridas: latigazo cervical, esguince en la muñeca, contusiones en el codo y una fisura en una costilla, según recogía el parte médico de la clínica que atendió al menor tras la agresión.

Tras la denuncia por la agresión, uno de los jóvenes denunciados amenazó a la víctima con darle otra paliza. Uno de estos agresores fue expulsado por dos días del centro escolar. Al volver, comentó a los compañeros de clase de la víctima que las palizas continuarían y serían peor.

A raíz de este caso, la APA del colegio estudió el caso y, como primera medida, envió un documento al Ayuntamiento de Valencia apoyando la solicitud de que la Policía Local vigilase los accesos al centro a las horas de entrada y salida de los menores.

Caso de Jokin Zeberio

Jokin Zeberio Laboa era un joven de 14 años que el 17 de septiembre de 2004 se suicidó al tirarse de la Muralla de Hondarribia. Jokin decidió tomar esta decisión tras soportar palizas y humillaciones de varios jóvenes de su colegio, algunos de ellos hasta hijos de

los profesores del propio centro, después de sufrir un problema gástrico que hizo que sus esfínteres se liberasen al momento en plena clase.

Entre la humillación más destacada que sufrió Jokin destaca la de cuando sus compañeros de clase decidieron lanzar por el aula rollos de papel higiénico un año después del incidente. Hasta la profesora de esa clase obligó al propio Jokin a recoger los rollos.

El centro convenció a los padres de Jokin de reunirse con los padres de los agresores para arreglar las cosas, pero Jokin, se dice que por temor a las mayores represalias que pudieran tener lugar por aquella reunión, decidió quitarse la vida.

Finalmente sus padres decidieron denunciar al centro escolar, pero este fue absuelto por la sentencia que, finalmente, los padres de Jokin no han querido recurrir.

Caso de Carla

Otro de los grandes casos de presunto acoso en nuestro país fue el de Carla en abril de 2013, una joven asturiana de 14 años estudiante del colegio Santo Ángel de la Guarda en Oviedo. Carla se quitó la vida al tirarse del acantilado de La Providencia, en el mar Cantábrico.

Según informes que se recogen, Carla sufría abusos de cuatro compañeras en concreto. Una de ellas, la principal acosadora, fue a partir de entonces tildada de “asesina” por el resto de sus compañeros de colegio. Ante las críticas, esta admitió que insultaba y pegaba a Carla, pero que todo el colegio también lo hacía.

Además se avisó a la dirección del centro de estos abusos, y estos alegaron que eran tan solo “cosas de niños”.

La abogada de la familia, Margarita Montes, presentó una doble denuncia: una a la Fiscalía de Menores contra las cuatro compañeras de clase de Carla con los cargos de inducción al suicidio, lesiones, amenazas, hostigamiento, coacciones, tortura y delitos contra la integridad moral; y la otra, destinada al centro educativo por su negligencia.

Caso de primeras condenas

Uno de los primeros casos en España de acoso escolar donde el acosador y su centro escolar fueron condenados se dio con el fallo de la sentencia en 2005, cuando los padres de la víctima, una joven de 14 años, los denunciaron cuando el acosador y el grupo al que lideraban golpearon y escupieron a la alumna y llegaron hasta el punto del acoso sexual, tocándola en los pechos y en los genitales.

Inicialmente la víctima denunció las vejaciones a su tutora, quien solo se limitó a dar una charla en clase sobre el respeto mutuo. La madre de la víctima se enteró de las vejaciones cuando un día en el centro escolar la encontró llorando en los pasillos. Ante esto, la dirección del centro expulsó de forma definitiva al líder acosador y a otro alumno más y también expulsó de forma temporal a otros ocho alumnos.

En principio, el líder acosador estaba acusado por un delito de agresión sexual pero pactando con la defensa se le imputó solo por coacciones. Asimismo, el juez condenó al centro escolar por reaccionar de forma tardía ante una situación que requería de medidas extremas desde el primer momento.

5.2. Análisis de las entrevistas

¿Qué se entiende por acoso escolar?

No podemos recurrir a una definición de la Real Academia de la Lengua Española como punto de partida en el análisis del acoso escolar. De todas formas, es probable que la mayoría de la sociedad española se haga una idea más o menos exacta de lo que significa a través de lo que recogen los medios de información. Generalmente, la prensa de nuestro país coincide en presentar el acoso escolar como formas de hostigamiento que recibe un joven en forma de chantajes, amenazas, insultos, agresiones u otros tipos de vejación por parte de otro o de otros jóvenes dentro del recinto escolar. No obstante, la mayoría de los estudios de caso e investigaciones realizadas reconocen que el acoso se extiende más allá de las instalaciones del centro educativo.

Según la información recogida de las entrevistas realizadas, para los padres el acoso escolar se da cuando un joven es acosado de manera física o psicológica. Además, en términos generales, se asocia a un problema de pérdida de valores que se da dentro de la familia, y se reconoce como un fenómeno social que ya existía desde hace tiempo.

Esta visión general se contrapone a otra visión que predomina entre los representantes de los centros educativos: la concepción del acoso escolar como una situación que sufre un joven por parte de un colectivo, principalmente de un grupo de acosadores.

Por tanto, en esta dualidad padres/centro se aprecia que los padres se atreven a ser más descriptivos haciendo referencias concretas a cuándo se ha producido abuso, mientras que los centros escolares prefieren abordarlo como una situación derivada de la inferioridad numérica. La perspectiva de los centros contrasta con que la mayoría de los casos más conocidos remiten a un solo acosador en solitario.

Por ende, sumando las distintas versiones recogidas, se puede decir que actualmente el acoso escolar es una forma de acoso, con cierto grado de constancia a lo largo del tiempo, por parte de uno o varios acosadores a una víctima; víctimas y acosadores son estudiantes del mismo centro escolar, si bien las situaciones de acoso pueden extenderse más allá de las instalaciones del centro.

El impacto social del acoso escolar hasta nuestros días

Se puede decir que, por lo general, los medios informativos presentan el tema del acoso escolar desde el punto de vista de los implicados en casos concretos. Los medios no suelen asumir la presentación de la historia de este fenómeno social, ni tratan el problema de establecer una metodología o recomendaciones hacia la prevención del acoso. El tratamiento mediático de algunos de los casos más sonados de acoso escolar evidencia claramente cómo predomina el objetivo de vender información llamativa (por ejemplo, el reciente caso de Vigo recogido en la casuística del anexo).

El problema es que el tratamiento mediático del acoso escolar incide sobre la visibilidad del problema, y la visibilidad del problema es un factor clave en su expresión y medición a través del tiempo, en la medida de su evolución.

En las entrevistas realizadas surgió la conciencia de este interés en boca del orientador del Colegio Rías Altas. En efecto, se trata de reconocer que la prensa y los medios de comunicación ceden su puesto como elemento concienciador de esta problemática a un puesto que se centra más en vender la noticia ofrecida de forma que le pueda resultar más interesante a sus consumidores, pese a que puedan dejarse datos del acoso escolar sin recoger en la noticia o no corroborar la verdad en algunos casos. En este sentido, en

el caso de la entrevista al orientador hay que resaltar la frase: *“La prensa informa y deforma”*.

Cuando se plantea la posibilidad de que el acoso escolar sea un fenómeno en aumento, las opiniones que surgen desde los responsables en los centros escolares apuntan a responsabilizar de ello al incremento del etiquetamiento y a la extensión de las redes sociales. Son factores que podrían considerarse “externos” a la dinámica del centro o de la educación formal. Ello podría interpretarse como un discurso exculpatorio de responsabilidades.

En cambio, las opiniones de los padres suelen contemplar el aumento del acoso como resultado de un menor control formal. No se trata de que el fenómeno sea nuevo, o de que sea novedoso el incremento de la hostilidad entre los jóvenes. La novedad reside en el escaso control y en la falta de voluntad para remediarlo desde las instancias responsables.

No obstante, en este punto también caben ciertos matices en función del género de los roles como progenitores. Entre los padres varones surge el discurso de que sus hijos deban defenderse y saber imponerse, valerse por sí mismos, lo cual no implica que no se preocupen por ellos y que no los defiendan cuando lo necesitan. En sus propias palabras, *“nuestros hijos son nuestros hijos y por eso nos preocupamos por ellos más que ninguno. Pero a veces hay problemas que ellos pueden solucionar por ellos mismos y nosotros nos entrometemos demasiado”*. Por otro lado, está el tópico de que las madres por lo general son más sobreprotectoras con sus hijos y se preocupan más por ellos; de ahí que los animen a contactar con ellas o con alguien del centro si se da un caso de acoso escolar.

Por otra parte, hay que considerar que el colectivo de padres es también un elemento que interviene en el impacto que pueda tener el acoso escolar como tema mediático. La concienciación sobre el problema se retroalimenta. Es incluso posible reconocer que hoy por hoy hay más medios para que los padres se organicen y protesten colectivamente, o presionen a los centros educativos que se muestren permisivos o no presten suficiente atención al problema del acoso escolar. Un ejemplo paradigmático del peso que están teniendo las protestas de padres sobre el acoso escolar a día de hoy en

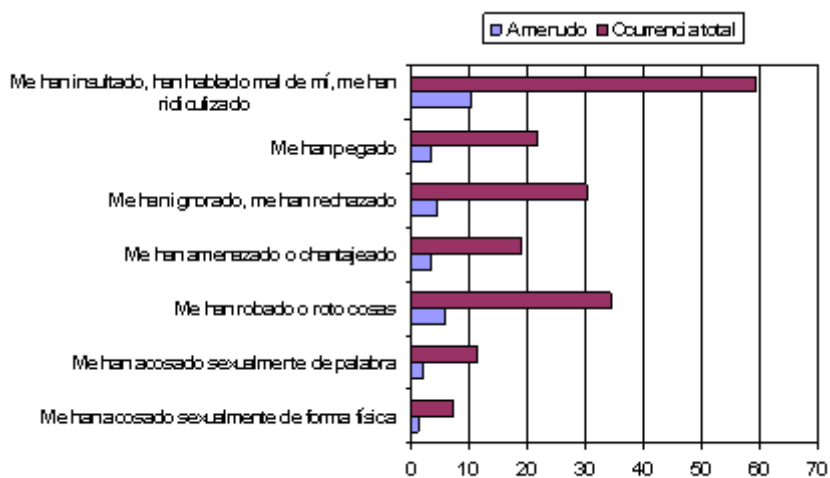
España es el caso de Santa Cristina de Lavadores (Vigo) en Mayo de este año, que hasta logró el apoyo de partidos políticos como Alternativa Galega de Esquerda.

Así que, sumando los objetivos mediáticos, con los educativos y con las visiones de los padres, tenemos el efecto de una mayor difusión o preocupación por el acoso escolar, si bien desde ópticas distintas. La prensa informa buscando la atención de sus lectores. La sociedad sucumbe al morbo de la noticia. Los centros escolares se defienden atribuyendo responsabilidad a las familias, a los medios y a la sociedad en general. Los padres se preocupan al ver que podría tratarse de cualquiera de sus hijos y exigen mayor control institucional. De una y otra forma, por una u otra razón, el “acoso escolar” tiene cada vez mayor impacto o visibilidad.

Determinar los tipos de acoso escolar

Por la información recogida comprendemos que hay varios tipos de acoso escolar. Según la bibliografía utilizada, podemos reconocer tipologías distintas, con muy distinta incidencia. Por ejemplo, la casuística suele distinguir entre marginación, humillación, amenaza, insultos, o violencia física. El siguiente gráfico (Gráfico I) es un ejemplo de clasificación, con su correspondiente medida de incidencia, que parte de un estudio realizado en el País Vasco con una muestra representativa de escolares (ARARTEKO, 2006).

GRÁFICO I



Fuente: Ararteko, 2006

No obstante, en las entrevistas realizadas, una sola categoría predomina sobre cualquier otra mención en el imaginario de los informantes: la humillación.

Esta forma genérica de “acosar” salva, o encubre, las diferencias que se podrían observar en la evolución del fenómeno, en cuanto, por ejemplo, pegar, insultar o marginar, son todos comportamientos que, a fin de cuentas, humillan. Esta visión es bastante distinta a la que se promueve desde los estudios más formales que insisten en medir distintos tipos de acoso y la evolución de cada tipo a lo largo de la corta historia documentada del acoso escolar.

También es interesante reconocer que en las formas más sutiles o disimuladas, el criterio que finalmente sería decisivo para considerarlo un problema de acoso sería su efecto humillante. Esto se evidencia especialmente en el reciente auge del problema del llamado “ciberacoso”. Sin dejar huella física, la comunicación que se produce a través de internet, o incluso a través de las distintas formas de telefonía móvil, puede considerarse acoso en la medida en que represente una humillación impuesta sobre una víctima. Si a ello sumamos que la distancia física entre acosador y víctima, en efecto, hace más difícil el control del acoso, cabe esperar que sean formas de acoso que aumentan en mayor medida que el resto.

Respecto a este tipo de acoso también se puede decir que desde las madres y los centros escolares surgen los discursos que están a favor de implementar mayores medidas de seguridad para detenerlo, mientras que los padres se muestran más reticentes; quizás, como ya hemos comentado antes, porque piensan que sus hijos, también aquí, pueden valerse por sí mismos.

En todo caso, cabe esperar que el acoso tome formas distintas que se ajusten a las novedades tecnológicas y sociológicas de cada contexto cultural e histórico. Cuando la sociedad (y mis informantes) se refieren al acoso de forma genérica, con términos tan amplios como la humillación, se puede estar omitiendo bajo un mismo discurso diferencias materiales muy importantes, pero también se está produciendo un discurso que resiste el paso de la historia.

Referencia a la situación del control del acoso escolar en nuestro país a día de hoy

Los intentos de medir la prevalencia y evolución de un “problema social” generan mucha controversia. La dificultad que entraña se evidencia especialmente cuando se quieren hacer comparaciones internacionales. Según la medida o el hecho empleado, España puede situarse entre los peores o entre los mejores países de Europa en lo que acoso escolar se refiere. En estos temas tan dolorosos cabe también el debate sobre qué cifras tomar por “altas” o “bajas”, en prevalencia y/o en incremento o descenso.

La resonancia mediática de casos de acoso es también una vía para tomarle el pulso al acoso como problema social en el país. Desde ese punto de vista, tenemos reciente un caso de suicidio asociado al acoso escolar y, por otro lado, la controversia en torno al tema en la ciudad de Vigo. La casuística mediática suele generar un mismo tipo de respuesta social: ¿por qué no se hace algo para **prevenir** que ocurran estas cosas?

La reflexión sobre medidas preventivas pasa por la necesidad de activar recursos para este fin en los centros escolares. El contactar y actuar en red con asociaciones y con la Policía para realizar seminarios y clases prácticas sobre el acoso escolar se considera un recurso. También dentro del centro escolar puede haber recursos, integrados en el aula, que puedan ser utilizados para concienciar sobre la prevención del ciberacoso.

Por otra parte, cabe caracterizar la situación actual de España en lo que refiere al control formal y prevención del acoso escolar como “en transición”, en espera de la plena implantación de sus leyes y desarrollo de medidas acordes en los centros educativos y en los tribunales de menores.

En las entrevistas realizadas para este trabajo a responsables educativos de dos centros públicos, los informantes han declarado que ni en su centro, ni en ningún otro que conozcan de Coruña, se han ofrecidos seminarios o charlas informativas sobre el acoso escolar. En cambio, desde el centro privado se afirma que se impartió una charla con dos guardias civiles, y que se sabe de más centros que lo han hecho.

Esto da que pensar si los colegios privados pueden permitirse fomentar más este tipo de medidas u otras distintas que los colegios públicos por el hecho de disponer de mayores ingresos. O bien podría suceder que los colegios públicos puedan permitirse traer a policías u organismos públicos similares, mientras que los colegios privados podrían

permitirse traer a mayor personal especializado por su mayor disponibilidad de ingresos (y cubrir costes de transporte, dietas, estancias, etc.)

Otro asunto es la implicación y control directo de los profesores en cuanto educadores que deben sancionar las conductas de acoso y apoyar a las víctimas. En la casuística recogida en la prensa se suele destacar que para muchos profesores las conductas identificadas como acoso son meras “chiquilladas” o “cosas de niños” y hay que delimitar bien cuándo se sobrepasa la línea que da lugar al acoso escolar.

Según la bibliografía revisada, las medidas adecuadas a activar cuando se sospecha de acoso son informar a los padres del presunto acosador, propiciar una cita entre este y un profesor o personalidad responsable del centro y tener a la presunta víctima bajo vigilancia por los días siguientes, para prevenir posibles represalias por parte del agresor. En casos especiales también se considera relevante la presencia policial en las inmediaciones del colegio.

Con independencia de las medidas concretas que se deban tomar, lo que prevalece en la literatura y en los discursos de los padres entrevistados es la condena del ocultamiento por parte de los centros que buscan librarse de responsabilidades o temen que merme su prestigio. Como dijo el padre y fiscal provincial de A Coruña entrevistado: *“A día de hoy, los colegios se centran más en ocultar el problema por temor a perder su reputación como centro que en remediarlo, y esa no es la forma de actuar”*. Casos como el suicidio de Jokin o el de Carla o el caso de Vigo muestran que el centro educativo no ha mostrado la eficiencia necesaria para solucionar este problema.

Por lo recogido en las entrevistas, los padres apuestan por la medida del seguimiento individualizado de los alumnos, un control que pase por la atención personalizada para detectar problemas que, no obstante, atribuyen de base a las familias y a sus valores.

En cambio, los representantes de los centros opinan que la situación actual en lo que concierne al control de las situaciones de acoso en el centro, ha mejorado, si bien queda espacio para mejorar aún más.

Anteriormente comentamos que la legislación contra el acoso escolar en España es de reciente implantación. A la luz de algunos de los casos más recientes que se van conociendo, cabe dudar de la efectividad de las leyes de control del acoso escolar. En esta línea quiero resaltar la entrevista que le hice a uno de los padres, que es el actual

fiscal de la provincial de A Coruña y que ha mencionado que tuvo casos de padres cuyos hijos fueron víctimas de acoso escolar y buscan estudiar las medidas a las que se pueden recurrir para solucionar este problema. Según narra, son padres de alumnos que tenían un rendimiento escolar sobresaliente hasta que fueron víctimas del acoso escolar y sus notas se empobrecieron considerablemente como consecuencia.

El entrevistado afirma que pese a la reciente legislación contra el acoso escolar, a día de hoy, con esta ley también se busca más ocultar el problema que solucionarlo. Como solución aboga por que el Ministerio de Educación cree una normativa que apoye a los profesores en el campo del tratamiento del acoso escolar y por que se le ofrezca el apoyo del psicólogo del colegio a la víctima, todo esto con la asesoría de la Xunta. En definitiva, el entrevistado apoya la existencia de un equipo técnico en los colegios dedicado al asesoramiento contra el acoso escolar, todo esto con inmediatez.

Finalmente, el entrevistado dice (respecto al caso de Vigo): *“He de dudar todavía de su veracidad, ya que aún no está confirmado, pero de ser así, como personalidad jurídica, si el Estado no se ha comprometido en ayudar a un joven víctima del acoso escolar, sin duda alguna el Estado ha fracasado con ese joven, le ha fallado. Sin duda es un fracaso del sistema”*.

Cabe destacar que respecto a lo comentado en la Introducción de la reforma de la Ley Educativa, los padres entrevistados se han mostrado críticos y piensan que muestra muy poco interés por el acoso escolar. El primer padre entrevistado, en sus propias palabras, opina: *“Menos religión y más protección”*. A día de hoy el personal de los centros entrevistado opina que el Ministerio del Interior está realizando una mayor labor contra el acoso escolar que el Ministerio de Educación.

Por lo tanto podemos decir que existe una legislación contra el acoso escolar en España, pero su efectividad aún no se deja entrever y admite que se produzca una casuística que genera alarma y desconfianza, hacia el sistema, hacia los medios y hacia las estadísticas.

6. CONCLUSIONES

A la vista de todos los datos analizados (la bibliografía académica, la prensa, los informes legislativos, etc.) y de las opiniones recogidas y analizadas a través de entrevistas semi-estructuradas, puedo presentar las siguientes conclusiones.

Hay una cierta unanimidad, tanto en los discursos mediáticos como en la opinión pública que se refleja en los discursos de mis informantes, respecto al carácter vejatorio y trato humillante como elemento esencial de lo que conocemos por “acoso escolar”: humillación que recibe una “víctima” por parte de uno o varios sujetos que reconocemos como “acosadores”.

Aunque sea a través de su visibilización, tenemos que reconocer que el impacto social del acoso escolar ha sido creciente; un impacto intensificado por la prensa y por los padres más concienciados. Prensa y padres actúan incrementando la presión sobre los centros educativos y demás instituciones para que lleven a cabo un tratamiento más riguroso sobre este tema.

El acoso escolar se expresa de formas muy distintas que se adaptan a cada contexto social concreto. Se observa una tendencia a reconocer formas de acoso más sutiles, o menos físicas. La marginación social es una de ellas; esto es, cuando se busca que la víctima no forme parte de un grupo (la clase, la red social, etc.). No obstante, lo que se mantiene es el hecho de unos protagonistas acosadores frente al personaje debilitado de la víctima a la que se quiere humillar públicamente, ante una audiencia de iguales.

En lo que se refiere a la medición del acoso escolar en España, y su evolución y situación comparada con otros países, reconocemos que no se puede generalizar sin tener en cuenta las herramientas concretas que se utilicen, puesto que hay diversidad de formas de registrar el fenómeno. En todo caso, los informes coinciden en situar a España a un nivel similar al de muchos otros países europeos. No obstante, también sabemos que las cifras revelan tanto la incidencia del fenómeno como la receptividad social para registrar dicho fenómeno.

Todos los casos mediáticos revelan que en España es insuficiente la implicación de los centros educativos respecto al acoso escolar. Del mismo modo lo revelan las noticias que cuentan cómo son muchos los acosadores que salen impunes o con penas mínimas. Además, se sabe que los medios disponibles para el apoyo de las víctimas y la

prevención en los centros escolares son bastante escasos. En los discursos de los padres es evidente la preocupación y demanda de un mayor control y compromiso de las instituciones educativas en el tratamiento del acoso escolar (un control que puede ir desde la vigilancia para prevenir agresiones hasta la dedicación de tiempo y recursos adaptados a necesidades personales de casos problemáticos). Los casos extremos de suicidios se viven como un fracaso de la institución escolar.

Es evidente que hay una demanda expresa de que las normas legales sean eficientes y sirvan para solucionar el problema. No obstante, también es evidente que el carácter preventivo es difícil de alcanzar a través de las leyes (puesto que suelen tener un carácter más corrector, una vez se ha expresado el problema). En los últimos tiempos hemos visto florecer proyectos de ley de muy distinto tipo y en distintos niveles que buscan, de alguna forma, responder a esta problemática. A la vez, otros proyectos de ley educativos más ambiciosos ignoran el problema. Las dinámicas sociales que observamos a través de la prensa y en las preocupaciones del día a día de los padres y maestros son mucho más complejas que lo que puede contenerse en una ley. Y esa complejidad se debate, a través de las reflexiones sobre responsabilidades y cambio social, sobre el papel de la familia y de los valores.

En definitiva, comprobamos que en nuestro país la situación del acoso escolar está lejos de mejorar. No es que haya habido realmente un aumento considerable de casos sino que el acoso escolar está más presente que nunca debido a la mayor exposición que recibe por parte de los medios de comunicación y por los cambios dados en la sociedad que facilitan su expresión o difusión (las redes sociales, o la mayor exposición de movimientos sociales alertadores). El acoso escolar ha demostrado, por ende, ser un problema que avanza junto a la sociedad que lo genera o alberga. Juegan a su favor las redes sociales y todos los medios tecnológicos y discursivos que facilitan la humillación y marginación de la víctima. En su contra juega la mayor presencia de leyes y la mayor conciencia o preocupación social. No obstante, esos factores que juegan en contra, también incrementan su visibilidad.

No me gustaría concluir sin mencionar lo que supuesto disponer de más tiempo para la realización de este trabajo. Desgraciadamente nuestro país tiene mucho que avanzar respecto a asociaciones contra el acoso escolar; en Estados Unidos, por ejemplo, hay una base de una asociación en cada Estado, igual que en países europeos como Reino

Unido están presentes por gran parte del territorio inglés, sin embargo, en España nuestra asociación contra el acoso escolar se generó en Asturias y está presente en Madrid, Barcelona... y solamente en las grandes comunidades autónomas, dejando muchas otras comunidades sin posibilidad de acudir a ellas. Se consideró hacer una entrevista a esta asociación pero la única vía que tenía era la del desplazamiento y no era viable económicamente. También se intentó hacer una entrevista a un colegio concertado pero la mayoría de los de la zona de Coruña y alguno de Santiago se negaron.

El gran interrogante es qué sucederá con este fenómeno en el futuro. ¿Será un término que pasará de moda, dejando los hechos sin nombre y sin reconocimiento, como tal vez sucedía en el pasado? ¿O acaso se convertirá un problema más delimitado, ateniéndose a una normativa y protocolos consensuados que dejen poco margen a la duda?

BIBLIOGRAFÍA

- ARARTEKO. 2006. *Convivencia y conflictos en los centros educativos*, en http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_244_3.pdf a 5 de junio de 2013.
- Avilés Martínez, José María. 2006. *Bullying: El maltrato entre iguales: Agresores, víctimas y testigos en la escuela*. Amarú Ediciones.
- Barri, Ferran. 2006. *SOS BULLYING: Prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia*. Wolters Kluwer.
- Fernández Enguita, Mariano. 2011. “Vivir de la alarma social”, *Sociología del Trabajo* 72: 5-23.
- Hernández, Teodoro. 2009. “Una perspectiva socio-ecológica sobre el acoso escolar. Una nueva síntesis”, *Revista Internacional de Sociología* 67(3): 631-654.
- Hernández, Teodoro y Casares García, Esther. 2010. “The effects of discrete contextual variables on ‘bullying’ in the schoolyard”, *Papers* 95(1): 47-71.
- Navarrete-Galiano Rodríguez, Ramón. 2009. “Los medios de comunicación y la concienciación social en España frente al acoso escolar”, *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 15: 335-345.
- Ortega, Rosario y Mora-Merchán, Joaquín A. 2008. “Las redes de iguales y el fenómeno del acoso escolar: explorando el esquema dominio-sumisión”, *Infancia y aprendizaje* 31(4): 515-528.
- Teruel Romero, Jerónima. 2007. *Estrategias para prevenir el bullying en las aulas*. Pirámide.
- Blanchard Giménez, Mercedes y Muzás Rubio, Estibaliza. 2007. *Acoso escolar: Desarrollo, prevención y herramientas de trabajo*. Narcea Ediciones.
- Avilés Martínez, José María y Elices Simón, Juan Antonio. 2007. “INSEBULL: Instrumentos para la Evaluación del Bullying”. CEPE. Ciencias de la Educación Preescolar y Especial.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no habría tenido lugar de no ser por varias personas y partes implicadas.

En primer lugar me gustaría agradecerle a mis amigos Víctor Salvador Constantino y Pablo Hoyo (cuya madre trabaja en la Consellería de Educación de la Xunta) su colaboración al facilitarme los contactos con el instituto Neira Vilas y el colegio Valle Inclán y al profesorado de estos mismos por su colaboración.

También me gustaría agradecer al colegio Rías Altas (donde cursé de 2º de la E.S.O. a 2º de Bachillerato) su colaboración con esta entrevista.

Y como no, finalmente me gustaría agradecer a mi tutora, Carmén Lamela Viera todo su apoyo y colaboración con este trabajo y a mi familia y amigos por todo su apoyo.

ANEXOS

ANEXO 1. PRIMEROS ESTUDIOS SOBRE EL ACOSO ESCOLAR

En este anexo se hablara sobre los primeros estudios que se llevaron a cabo sobre el acoso escolar, se estudiara la figura de Dan Olweus, el psicólogo “pionero” en el estudio del acoso escolar, sus logros y sobre como exporto su célebre programa, el “Programa de Prevención de Olweus” a los Estados Unidos y se observaran otros estudios derivados del Programa de Prevención de Olweus.

La siguiente información se ha recogido de las siguientes webs: www.violencepreventionworks.org, principal página de información y actuación sobre el acoso escolar en los Estados Unidos; www.psicologoinfantil.com, una página web donde están reunidos algunos destacados psicólogos infantiles de nuestro país y a su vez ofrecen un directorio para reportar cualquier caso; la introducción del INSEBULL, donde José María Avilés Martínez y Juan Antonio Elices Simón hablan sobre la importancia del Programa de Prevención de Olweus y su consiguiente inspiración a la hora de realizar el INSEBULL.

Dan Olweus fue el psicólogo que se interesó de forma inicial por el acoso escolar en Noruega en 1973, país “pionero” en el acoso escolar junto a Reino Unido. Cabe mencionar que en Reino Unido existen los tribunales contra el acoso escolar (que allí reciben la nomenclatura en inglés de “Bully Cloufs”) y que desde 1989 existe una línea directa contra el acoso escolar (como el 091 o el 112, por ejemplo).

En España sin embargo no empezaría a haber preocupación por el acoso escolar hasta 1999 con un estudio del Defensor del Menor. Sevilla ha sido la Comunidad Autónoma estudiada.

El interés por corregir y prevenir el acoso escolar se dio por parte de padres de países como Noruega, Estados Unidos o el Reino Unido, junto al interés de las administraciones públicas correspondientes.

Olweus, por su parte, propuso en 1981 una legislación contra el bullying: una ley que prohibiese la humillación de forma constante en las aulas. Esta ley se aprobó en el Parlamento de Noruega en el año 1993. Suecia aprobó otra ley contra el acoso escolar poco después.

A continuación vamos a observar los avances realizados por Olweus en Noruega:

Programa de Desarrollo de Noruega

En 1983 tres adolescentes se quitaron la vida a causa de no soportar la presión del acoso escolar que recibieron. Esto provocó que se implantase en las escuelas la primera versión del Programa de Prevención de Olweus ese mismo año.

Este programa se aplicó a 2.500 estudiantes de 42 escuelas en un periodo de tiempo de dos años y medio. Estos han sido sus resultados:

- Se observó una reducción del 50% o más en los informes hechos a estudiantes sobre la intimidación en el acoso a otros.
- Se observan reducciones en los informes a estudiantes de la conducta antisocial en general (vandalismo, peleas, robos y vagancia).
- Se observaron mejoras en el clima de la clase, como mejoras de las relaciones entre alumnos y una mejor actitud en el trabajo escolar.

El programa de prevención fue ampliado y se aplicó en otros cinco proyectos en Noruega y, posteriormente, gracias al apoyo del gobierno noruego, el programa se aplicó a gran escala en toda Noruega. Las estadísticas continúan mostrando éxito en la prevención de la intimidación en las escuelas.

Prevención de la Intimidación en los Estados Unidos

Debido al éxito del programa, Olweus comenzó a trabajar con otros compañeros suyos para tratar de determinar el impacto que tendría su programa en los Estados Unidos.

Con la ayuda de la Dra. Susan P. Limber de la Universidad de Clemson en Carolina del Sur y otros compañeros el programa de Olweus se aplicó en las escuelas de Estados Unidos dando lugar a resultados positivos.

La primera aplicación del programa en los EE.UU. fue gracias a Limber, que ayudó a que el programa se aplicase en escuelas de Carolina del Sur con resultados positivos, más concretamente los siguientes:

- Gran reducción de la intimidación.
- Apreciación de los motivos que llevan a los estudiantes a realizar la intimidación y el acoso.

El programa también se aplicó en escuelas del estado de Philadelphia, cuyos resultados fueron:

- Se observaron reducciones significativas en el acoso escolar y en la medida que los alumnos denunciaban casos de acoso.
- Se observó una reducción significativa en las observaciones de los adultos de la intimidación, en la cafetería y en el recreo.

Con el éxito en Noruega y Estados Unidos, muchos centros escolares del mundo siguen usando el Programa de Prevención de Olweus con éxito.

Estos son otros estudios destacados:

- Lista de chequeo “My life in the school”: Ideado por Aora en 1989. Es un cuestionario de conductas operativizadas y modificables tanto positivas como negativas que examinan la situación respecto al acoso del grupo a estudiar. Tras esto se obtiene un índice de acoso y otro de agresión a partir de determinados ítems, sobre los cuales se puede valorar su evaluación con los sucesivos y periódicos pases de la lista de chequeo.
- Cuestionario BULL: Ideado por Cerezo en el año 2000. Se trata de un autoinforme que se combina con la técnica sociométrica. Indaga en la estructura afectiva del grupo e identifica a los implicados en el maltrato. Tiene dos formas, dependientes cada una de la opinión del alumnado y del profesorado respectivamente.
- El Peer Relations Questionnaire (PRQ) y el Peer Relations Assesment Questionnaires (PRAQ): El primero fue creado en Australia por Rigby y Slee en 1993, siendo un instrumento comprensivo y exhaustivo para estudiantes entre los 8 y los 18 años.

El segundo fue ideado solamente por Rigby en 1997 y era más asequible y fácil de utilizar. Tiene dos formas adaptadas a la edad de los estudiantes, una forma para el profesorado y otra para las familias.

- El Oweus Bully/Victim Questionnaire: El ideado por el propio Dan Olweus en 1989. Es el cuestionario más utilizado. Indaga en los aspectos más relevantes en el bullying. Ha servido para dar lugar a distintas investigaciones en todo el mundo y a partir del cual se han elaborado otros cuestionarios entre los que destacan (de los realizados en España):
 1. Cuestionario sobre intimidación y maltrato entre iguales de Ortega, Mora y Mora-Merchán: Elaborado por Ortega y colaboradores para las investigaciones que tuvieron lugar en Sevilla con motivo del Proyecto Sevilla Antiviolenca Escolar en 1995. Contempla, en el caso de la E.S.O, dos formas, una para el alumnado y otra para el profesorado. Además aporta un test sociométrico para medir el clima de clase.
 2. Cuestionario sobre abusos entre compañeros de Fernández y Ortega de 1998: Investiga situaciones de acoso escolar entre alumnos. Las autoras aconsejan administrarlo a mediados o finales del primer trimestre (septiembre-diciembre) para facilitar la intervención a lo largo del curso escolar. Consta de dos cuestionarios: Uno para primaria y otro para secundaria.

ANEXO 2: LEGISLACIÓN ACTUAL SOBRE EL ACOSO ESCOLAR EN ESPAÑA

Es justo que en este apartado hablemos sobre la Instrucción del Fiscal General del Estado realizada en octubre del año 2005 sobre el Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil.

Acoso Escolar y Derechos Humanos. El Derecho a la Educación:

Encontramos las principales disposiciones para el tratamiento del acoso escolar en la Convención de Derechos del Niño (CDN), en la Constitución y en la legislación educativa, además de en la LORPM (Ley Orgánica).

La CDN impone a las partes (padres, centros escolares...) las siguientes obligaciones:

1. Se asegurará de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas acordadas por las autoridades, referidas en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una debida supervisión. (art. 3.3)
2. Se adoptarán todas las medidas legislativas administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o psíquico, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona lo tenga a su cargo. (art. 19.1)
3. Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para vigilar que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del menor y conforme con la presente Convención. (art. 28.2)

Esta necesidad de proteger al niño contra toda clase de maltrato está vigente en varios artículos de la CDN. (art. 2, 11, 16, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39)

Por otro lado, la CDN establece que la educación debe estar encaminada al desarrollo de la personalidad, el respeto de los derechos humanos, el respeto de los padres y la propia identidad cultural y nacional, la vida responsable en una sociedad con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad y el respeto al medio ambiente natural (art. 29).

Desde el punto de vista interno, debe recordarse que la Constitución declara como derechos fundamentales junto al derecho a la educación (art. 27), el derecho a la integridad física y moral (art. 15), el derecho a la libertad y a la seguridad (art. 17) y el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24).

La educación ha de tener como objetivo, conforme a la Constitución, “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales” (art. 27 de la Constitución Española), finalidad lógica de un sistema que pretende respetar la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le corresponden junto con el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, como fundamento del orden político y de la paz social (art. 101 de la Constitución Española).

El objetivo primero y fundamental de la educación, como refiere el Preámbulo de la Ley Orgánica del 1/1990 del 3 de octubre de la Ordenación General del Sistema Educativo está dirigido al desarrollo de la capacidad de los menores para ejercer de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

La Intervención desde la Jurisdicción de Menores: Subsidiariedad.

El Defensor del Pueblo en su informe sobre violencia escolar consideraba que “la respuesta normal debe ser además de la acción preventiva la que se produce en la sede de la disciplina escolar”.

Delito contra la Integridad Moral: Principios.

Cuando los hechos tengan la entidad suficiente la conducta de acoso podrá calificarse conforme al tipo penal previsto en el art.173.1, que castiga al que infringiera a otra persona un trato degradante, afectando gravemente a su integridad moral.

Transmisión de la Notitia Criminis. Aspectos relativos a la prueba.

La necesidad de evitar faltas de cooperación e inhibiciones por parte de posibles testigos, reacciones frecuentes en este tipo de delitos en los que víctimas, agresores y testigos conviven y pasan juntos bastante tiempo en la jornada, antes y después del inicio del procedimiento impone el análisis de la aplicabilidad en fase de instrucción de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 19/1994 del 23 de diciembre de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales así como los presupuestos de

aplicación de los mecanismos de tutela a testigos y el órgano competente para adoptar esas decisiones.

La Ley Orgánica 19/1994 prevé la adopción de una serie de medidas cuando la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, la libertad o bienes de quien pretenda ampararse en ella (art. 12) correspondiendo al Juez de Instrucción acordar motivadamente de oficio o a instancia de parte las medidas que estime necesarias para preservar la identidad de los testigos, su residencia, profesión y lugar de trabajo... (art.2).

A la pregunta de si la Ley es aplicable en el ámbito del proceso penal de menores ha de contestarse afirmativamente. El art 37.3 LORPM, integrado en el título V bajo la rúbrica de la fase de audiencia expresamente lo prevé: “En su caso en este procedimiento se aplicará lo dispuesto en la legislación relativa a la protección de testigos y peritos en causas penales”.

La respuesta al acosador desde la Jurisdicción de Menores.

En el tratamiento de los menores responsables de infracciones penales relacionadas con el acoso escolar habrán de respetarse los principios del Derecho Penal y del Derecho Penal Juvenil. El principio de legalidad penal, de proporcionalidad de no poder administrar medidas severas por hechos leves, la obligación de tener en cuenta las circunstancias del menor, la necesidad de reducir al mínimo las limitaciones a la libertad del menor, principios asumidos por las Reglas de Beijing, por la Recomendación N.R (87) 20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa y por la LORPM, principios que en todo caso deben ser observados.

La Convención de Derechos del Niño, del 20 de noviembre de 1989 (ratificada por España el 30 de Noviembre de 1990) en su art. 3, apartado 1, establece la necesidad de atender al interés superior del niño en todas las medidas que se adopten. Este principio ha de orientar el proceso de selección y aplicación de las medidas y se reconoce en la Exposición de Motivos de la LORPM y se concreta en la regla básica de determinación de las medidas contenidas en el art 7.3. LORPM.

La flexibilidad que debe presidir la elección de la correcta medida a aplicar y su determinación deberá mantenerse durante su ejecución utilizando cuando sea

procedente la suspensión (art. 40 LORPM) o la cancelación anticipada, la reducción o la sustitución (arts. 14 y 15 LORPM).

Tratamiento de la víctima.

Si la defensa de los derechos de la víctima ha de integrar uno de los objetivos prioritarios de la actuación del Fiscal en cualquier proceso penal, cuando esta es una persona menor de edad, los esfuerzos del Ministerio Público han de redoblar al confluir dos obligaciones: la genérica de "...velar por la protección procesal de las víctimas promoviendo los mecanismos adecuados para que reciban la ayuda y asistencia efectivas" (apartado 10 del art. 3 del EOMF), y la específica de ser cualificadamente defensor de los derechos del niño (Instrucción de la Fiscalía General del Estado 7/2004).

Tolerancia Cero.

La justicia dio lugar a la "Tolerancia Cero" frente al acoso escolar que se incorporó a la Ley del Menor. La Fiscalía General del Estado publicó una instrucción sobre el tratamiento de este tipo de violencia, dirigida a los fiscales de menores en la que se explica el procedimiento a seguir cuando se recibe una denuncia y en la que se les insta a tramitar los expedientes con agilidad especialmente en lo que se refiere a la búsqueda de pruebas y la adopción de medidas cautelares entre ellas las futuras órdenes de alejamiento.

Los fiscales disponen de un compendio de los distintos tipos penales a los que pueden recurrir cuando se encuentren ante supuestos acosos. En lo que se refiere a los delitos graves, la instrucción repasa la jurisprudencia existente y cita entre otros el art. 173.1 del Código Penal, que tipifica los tratos degradantes, con menoscabo a la integridad moral, así como aquellos relacionados con las lesiones, coacciones y amenazas.

Inducción al suicidio.

Se recuerda la posibilidad de achacar el delito de inducción al suicidio contemplado en el art. 143.1 del Código Penal así como la doctrina del Tribunal Supremo según la cual el inductor debe haber actuado con la doble intención de provocar la decisión y que el suicidio se ejecute.

El procedimiento que fija la instrucción hecha pública señala que, cuando un fiscal tenga noticia de un caso a través de una denuncia realizada por la víctima, los familiares

o el propio colegio deberán citar al menor y tomarle declaración, con el pertinente apoyo psicológico.

A partir de ahí deberá valorar si el hecho es grave, por el delito o la reincidencia del agresor o si bien tiene escasa trascendencia o ha sido cometido por un menor de 14 años (estos casos quedan fuera del ámbito de intervención de la jurisdicción de menores).

Aun en estos últimos supuestos la instrucción aprobada insta a los fiscales a ponerse en contacto con la dirección del centro educativo para que dentro de sus posibilidades adopte las medidas necesarias para poner fin a los abusos denunciados y proteja al menor.

ANEXO 3: COMENTARIOS EN PROFUNDIDAD DE LAS ENTREVISTAS

ENTREVISTA 1 (19'58").

- Sobre qué se entiende por acoso escolar, el padre lo entiende como una agresión no solo física, sino también verbal entre un alumno y otro. La madre lo entiende como un acoso psicológico de un niño a otro.
- Sobre la situación actual del acoso escolar, el padre opina que el acoso escolar a día de hoy está bastante controlado mientras que la madre dice que hay colegios que se preocupan pero que otros no tanto. *“No se le da la importancia suficiente, es como una bola. Y ya cuando está encima del alumno no se la puede quitar”.*
- Sobre el problema de si el acoso escolar debería solventarse con inmediatez, el padre opina que sí pero que pese a ser un problema en el que a los padres y a los centros se les escapan ciertos asuntos, este dice que está muy controlado. La madre está en desacuerdo y dice que no se le da la importancia suficiente y, cuando el colegio quiere actuar, la víctima ya ha sufrido bastante acoso. *“Es una cuestión de educación y habrá que imponer castigos más severas e incluso imponer un correctivo a la unidad familiar y evitar ese juego para que el acosador siga funcionando”.*
- Sobre las preguntas de si las medidas que hay en el acoso escolar son suficientes a día de hoy, el padre dice que las medidas que toman generalmente los colegios son la de enviar al acosador a casa un tiempo y nada más, y que eso depende de una cuestión de educación que parte desde la familia y que ese problema no se soluciona enviando al acosador “dos semanas” a casa y que hay que imponer castigos más severo. Además, incide en que hay que dar un correctivo a toda la unidad familiar, que es la que permite que su hijo siga acosando y finaliza diciendo que debe haber penas más severas de las que hay a día de hoy sobre este problema. La madre dice que si el acosador vuelve a las clases la víctima lo pasa peor ya que el acosador vuelve con ganas de venganza.
- Sobre el papel de los testigos en el acoso escolar, el padre piensa que todo depende de cada uno, el amigo de la víctima o el acosador defenderá a su amigo dependiendo de quién sea pero que generalmente se defiende la postura del

acosador y resalta el factor miedo, sobre que si un testigo no se implica porque puede ser el próximo objetivo del acosador. La madre dice que depende de la persona pero que generalmente los alumnos hacen la vista gorda a no ser que se sea amigo de alguno de los implicados.

- Sobre el procedimiento a seguir por un profesor que presencie un caso de acoso escolar, la madre opta por denunciarlo y darle apoyo a la persona que está sufriendo y que no solo vale con mandar al acosador a casa y que el profesorado debe apoyar el alumno. El padre piensa que debe implicarse toda la sociedad, incluido el centro, la policía..., y que debe ser juzgado como un delito. Sobre la opinión de cómo debe actuar el profesor cuando presencia un primer caso de acoso escolar y sobre la actuación que debe realizar la primera vez que lo presencia, el padre opina que hay que analizar todas las partes implicadas y que piensa que un caso puntual puede ser una riña y que un acoso debe ser reiterativo pero piensa que después de esa riña hay que establecer medidas cautelares por si vuelve a suceder. La madre piensa que cada caso es distinto.
- Sobre la opinión de que se pueden mejorar las medidas contra el acoso escolar en los centros educativos de Galicia y España, la madre opina que todo se puede mejorar y que depende de los directores y los profesores y su grado de implicación. El padre piensa que depende de muchas cosas y está de acuerdo con su mujer. *“Hay profesores que se implican más y otros menos, eso depende más de la dirección de cada colegio”.*
- Sobre si el Ministerio de Educación debería mejorar las normas contra el bullying, la madre piensa que debería haber un seguimiento a los alumnos y contacto directo con el psicólogo del centro. El padre hace una crítica a la reforma de la ley educativa y dice que debe haber menos religión y más contacto sobre las normas sociales y de convivencia. *“Hay que crear un numero rollo 06 famoso para que el alumno pueda echar una llamada eso y menos clases de religión que ya estamos todos hasta el gorro, más psicología social y valores”.*
- Sobre el tema del cyberbullying y sobre restringir ciertos aspectos de las redes sociales para los menores, la madre se muestra conforme, mientras que el padre se muestra en desacuerdo y dice que hay que tomar medidas contra el que usa la red

social de forma fraudulenta ya que las redes sociales tienen que ser abiertas porque esa es su función.

- Sobre si el colegio donde han estado sus hijos ha intentado dar alguna información o seminario sobre el acoso escolar, la madre dice que no, porque no era tan mediático y si lo había se tapaba. El padre dice que depende del colegio y que había colegios que se desentendían de padres y alumnos y otros padres se acosaban y dice esta frase: *“El tema del acoso siempre ha existido. El problema es que ahora le damos mucho más bombo por el tema de los medios de comunicación”* y dice que piensa que esto ha bajado sustancialmente solo que no se denunciaba tanto y que ahora hay menos acoso escolar de lo que lo había antes.
- Sobre la opinión de cómo se lleva el acoso escolar en los colegios públicos, privados y concertados la madre dice que los colegios privados tratan de que no se sepa y que en los públicos salen más a la luz. El padre piensa que la escuela pública española actualmente es muy buena y piensa que el colegio privado también es bueno porque al pagar más por ello se preocupan más por la opinión de los padres así que no observa gran diferencia.
- Sobre si el acoso escolar puede llevar a que tanto acosador como víctima sean víctimas del fracaso escolar, la madre opina que esto es así, ya que la víctima no puede centrarse en los estudios al ser acosada. El padre está de acuerdo. *“Una persona que sea acosada es imposible que lleve bien los estudios, no podría concentrarse”*.
- Sobre el hecho de si el acoso escolar se puede comparar con otras grandes problemáticas como el fracaso escolar, la madre piensa que el fracaso escolar a día de hoy es un problema masivo y piensa que el acoso escolar no está al mismo nivel. El padre piensa que el acoso escolar es un caso puntual aunque hay que sacarlo a la luz, mientras que el fracaso escolar es un caso más en auge y vuelve a criticar a la reforma de la ley educativa, ya que la considera una herramienta que dividirá a los alumnos más capacitados de los menos y producirá un acoso escolar aún mayor. *“Yo creo que no. El fracaso escolar es bastante alto y el acoso escolar quiero pensar que no lo es tanto”*. *“Lo que están pretendiendo nuestros políticos de hoy en día es tratar de diferenciar con la reforma educativa los listos de los tontos y ahí sí que va a haber fracaso escolar”*.

- Sobre si los padres de la víctima deberían ponerse en contacto con los padres del acosador, la madre piensa que se debería hacer. El padre, en cambio, disiente, diciendo que es el colegio quien tiene que ejercer el control al darse el acoso en su ámbito y dice que el contacto entre padres debería darse si se conocen previamente, ya que a nadie le gusta reconocer que sus hijos son acosadores o acosados.
- Sobre los casos acabados en suicidio en el acoso escolar como el caso de Jokin, los padres achacan la culpa a que los centros no hayan puesto de su parte en detener el acoso y que deberían de sentirse responsables por ello.
- Sobre los casos como el de Vigo en el que supuestamente el Estado o los centros no ayudan lo suficiente, el padre dice que de ser verdad sería preocupante que un joven estuviese sin escolarizar por falta de colaboración de los centros educativos y del Estado.
- Sobre si las APA de los colegios deberían aconsejar a la dirección sobre adoptar más medidas contra el acoso escolar, la madre está de acuerdo en poner soluciones y en estar encima de los alumnos. El padre está de acuerdo, ya que cuanto más personas haya, más esfuerzos habrá para solucionar el problema.

Finalmente, la madre dice que espera que solucionen el acoso escolar porque cada vez va a más y espera que cada día vaya a menos.

ENTREVISTA 2 (33'24")

- Sobre qué se entiende por acoso escolar, el padre lo entiende como algo que ha existido desde hace mucho tiempo, solo que lo tenemos presente a día de hoy por la difusión de los medios de comunicación como la televisión y que el acoso se debe a una mala base de los valores o por mala convivencia con los demás y se ensañan con los más débiles de la clase para sentirse importantes maltratándolos, y que a su vez esto lleva a una pérdida de valores en la educación. La madre piensa que depende de la educación que se le dé a sus hijos en casa.
- Sobre la situación actual del acoso escolar, el padre piensa que va a empeorar con la pérdida de valores. Mientras que la madre introduce su intervención con: *“A mi padre ayer le escupieron dos niños por la calle porque estaba mirando como jugaban al fútbol. Y le escupieron. Dos niños de 9 años”*. La reacción de los niños no fue para burlarse del anciano sino como una herramienta de posible defensa al pensar que podría ser un pederasta, según la madre, pero viene para representar esta idea de la pérdida de valores, más que nada por el valor clásico de que los jóvenes han de respetar a sus mayores. La madre achaca a esto a que ahora la gran mayoría de padres trabajan fuera de casa y eso conlleva menos tiempo para los hijos y estos procuran compensarlo comprándole cosas como ropa o artículos de ocio.
- Sobre el problema de si el acoso escolar debería solventarse con inmediatez, la madre piensa que cuanto antes se le ponga solución antes puede acabar. El padre piensa que esto debe ir ligado al desarrollo de los programas educativos. La madre dice que en el caso de la enseñanza pública o privada y la diferenciación en los uniformes hace que eso de lugar a desigualdades sociales y que el acoso escolar antes era mucho menor y menciona al respecto la pérdida de poder de los profesores en las aulas el caso del joven que le prendió fuego al pelo de su profesora.
- Sobre las preguntas de si las medidas que hay en el acoso escolar son suficientes a día de hoy, la madre dice que no son suficiente porque los colegios se niegan a actuar eficientemente porque no quieren que se desvelen o por tener que cubrir documentos y relata un caso de un niño de 11 años que recibió una patada en los testículos y la dirección del centro no lo consideraba acoso pese a que el joven

acabo en el hospital. El padre apunta que los centros educativos no quieren enfrentarse a los padres.

- Sobre el papel de los testigos en el acoso escolar, la madre piensa que debería ser castigado el testigo que no intervenga, especialmente si anima al acosador. El padre por su parte piensa que los alumnos deberían denunciar en conjunto al acosador y así animar al acosado a que denuncie al acosador al contar con su apoyo.
- Sobre el procedimiento a seguir por un profesor que presencie un caso de acoso escolar, ambos padres coinciden en que tiene que comunicar el acoso a los padres de los implicados y la madre dice que debería haber un estamento sobre cómo actuar en estos casos y un psicólogo para los implicados. Sobre el primer caso de acoso escolar, la madre coincide en que el primer caso de acoso debe denunciarse a los padres y a la dirección del centro y que cada caso es diferente. El padre está en desacuerdo y dice que los padres son demasiado sobreprotectores y que no pueden resolver todos sus problemas como una primera riña y dice que es mejor reaccionar ante los casos de abuso constante.
- Sobre la opinión de que se pueden mejorar las medidas contra el acoso escolar en los centros educativos de Galicia y España, la madre piensa que sí se puede mejorar y que tiene que salir desde casa, no puede darse solo desde el colegio, y el padre insiste de nuevo en que lo que hay que hacer es enseñarle valores a los jóvenes.
- Sobre si el Ministerio de Educación debería mejorar las normas contra el bullying, el padre piensa que sí y que en educación puede ser positivo y menciona una ventaja que le ve a la reforma educativa con esta cita: *“La ventaja que le veo a la reforma educativa es que las reválidas servirán de filtro para apartar a los alumnos de bajo nivel que pueden ser acosadores”*. La madre, por su parte, señala que hay niños con déficit de atención o niños hiperactivos que son más propensos a ser víctimas del acoso escolar.
- Sobre el tema del cyberbullying y sobre restringir ciertos aspectos de las redes sociales, la madre dice que es complicado ya que mentir puede mentir todo el mundo y que hay empresas dedicadas a remediar este tipo de cosas y el padre señala que cómo se puede saber que una foto se ha difundido a sabiendas de la víctima o ha sido a sus espaldas y dice que las redes sociales tienen ya medios para castigar a los infractores de la privacidad.

- Sobre si el colegio donde han estado sus hijos ha intentado dar alguna información o seminario sobre el acoso escolar, los padres afirman que no y lo achacan al tamaño del centro escolar de sus hijos y la madre dice que al ser un colegio pequeño es difícil que la cosa vaya más, ya que te llaman debido a que la mayoría de los padres de una clase se conozcan al ser un colegio de 400 alumnos.
- Sobre la opinión de cómo se lleva el acoso escolar en los colegios públicos, privados y concertados, el padre opina que los padres en los colegios privados pueden forzar al colegio a actuar de una determinada forma y dice que en los colegios privados hay más “dejadez” por combatir este problema.
- Sobre si el acoso escolar puede llevar a que tanto acosador como víctima sean víctimas del fracaso escolar la madre dice que seguramente el acosador ya padezca fracaso escolar de por sí.
- Sobre el hecho de si el acoso escolar se puede comparar con otras grandes problemáticas como el fracaso escolar, el padre dice que el fracaso escolar alcanza una magnitud mayor. La madre dice que con las reformas educativas estas se aceleran tanto que al final se obliga a meterles prisas a los estudiantes.
- Sobre si los padres de la víctima deberían ponerse en contacto con los padres del acosador, la madre dice que los padres del acosador defenderán a su hijo y habrá que tener muchas pruebas debido a esto, ya que los padres son sobreprotectores con sus hijos, mientras que el padre dice que eso es competencias de los colegios.
- Sobre los casos de acoso escolar que acaban en suicidio, los padres piensan que si se ha llegado a este caso es que realmente habría que preguntarse si el sistema educativo se esfuerza lo suficiente para ayudar a los jóvenes víctimas de acoso escolar.
- Sobre si los padres deben tomar medidas si el Estado o el centro escolar no se esfuerzan en ayudar a un joven víctima de acoso escolar, la madre dice que no tiene sentido y hay que velar por el bien del niño y el padre dice que si el joven no encuentra escuela pública tendrá que estar en un colegio subvencionado, por lo que no entienden la decisión y que visto el caso del joven de Vigo piensan que la Xunta y el centro escolar se niegan a colaborar para no “pillarse los dedos”.

- Sobre el papel de las APA, la madre en el pasado formo parte de un APA y dijo que no se trataban mucho estos temas pero que sin duda se debería asesorar a la directiva de los centros en esta materia.

Finalmente, la madre dice para concluir que realmente se está perdiendo el civismo y el padre dice que cada vez hay una sociedad más egoísta y que se está perdiendo todo el espíritu de convivencia.

ENTREVISTA 3 (29'44'')

Los entrevistados son una pareja con hijas que recientemente entraron en la universidad. El padre es fiscal provincial y la madre es comercial de una empresa de seguros.

- Sobre qué se entiende por acoso escolar, el padre entiende que es un problema muy serio y que no ha tenido trascendencia y comenta que en sus casos como fiscal hay padres que han recurrido a él y que se necesita poner una sanción mayor a los acosadores, los cuales cometen el acoso para darse importancia e ir a por los más débiles. La madre piensa que es todo lo que rodea a un niño en un colegio que sienta que está intimidado por compañeros que son muchas veces de su misma edad y que se unen y tienen más carácter y se alían contra el más débil.
- Sobre la situación actual del acoso escolar, el padre piensa que hay menos que antes pero que sigue habiendo y que hay voluntad de arreglarlo pero no solución y en la solución el más castigado es la víctima por ser cambiado de colegio y que con la ley educativa actual se centra más en ocultar el problema que en arreglarlo. La madre dice que hace unos años esto no existía y ni lo conocían ni los padres ni los maestros pero era un hecho y que no se investiga cómo se tiene que investigar actualmente pero al menos hay alertas y hay psicólogos. *“La situación que se acaba dando es que el acosado es como el culpable y tiene que ser cambiado de colegio. Creo que existe cada vez menos acoso escolar pero parece que no le interesa al que está gobernando darle trascendencia ya que daña la imagen del sistema y no interesa y eso daña al chaval que sufre”*.
- Sobre el problema de si el acoso escolar debería solventarse con inmediatez, el padre dice que como todos los problemas hay que trabajarlo y que hay que crear una normativa que apoye a los profesores y hay que tratarlo desde la educación, desde el respeto, desde la solidaridad y desde el grupo, y que es un problema que hay que tratar desde la base. La madre dice que es un problema que hay que abordar tanto con los profesores como en casa.
- Sobre las preguntas de si las medidas que hay en el acoso escolar son suficientes a día de hoy, el padre aboga por dar asistencia psicológica a la víctima y establecer medidas poco similares y revisadas y sancionar al acosador con irse otro centro si el caso es repetitivo. La madre piensa que no son suficientes y hay que seguir avanzando. *“Hay medidas, pero no suficientes”*.

- Sobre el papel de los testigos en el acoso escolar, la madre dice que al ser niños les cuesta más y cuando son adolescentes ya depende del carácter de cada uno y del profesor y de los padres, y que si alguno se atreve a decirlo es fuerte de carácter. El padre aboga por la idea de la unión hace la fuerza diciendo que si se alían los demás jóvenes de la clase se puede impedir el acoso.
- Sobre el procedimiento a seguir por un profesor que presencie un caso de acoso escolar, el padre piensa que debe hablar con el alumno y que el propio centro, con asistencia de la Xunta, debe enviar al alumno a una asistencia con profesionales de la Psicología, y que el consejo escolar debe tomar las medidas para controlar la situación. La madre dice que, en todo caso, la víctima no debe pagar las consecuencias y que muchas de las medidas que se toman son trasladar al niño a otro centro o a otra ciudad y que hay que detener al acosador y tomar las medidas necesarias. Sobre el primer caso de acoso el padre dice que hay que cortarlo de raíz y hablar tanto con el acosador como con la víctima como con los demás alumnos de la clase. La madre dice que es necesario un equipo de psicólogos y establecer contacto con los padres del acosador. *“Yo creo que las medidas tienen que ser contra el acosador, el líder o lo que sea. El centro tiene que comprobar que no sea un hecho aislado”*.
- Sobre la opinión de que se pueden mejorar las medidas contra el acoso escolar en los centros educativos de Galicia y España, el padre dice que se debe buscar la armonía en la educación.
- Sobre si el Ministerio de Educación debería mejorar las normas contra el bullying, el padre dice que se debe buscar la rapidez y la inmediatez con este problema, ya que los expedientes por los casos de acoso escolar pueden llevar meses, y que es cada vez más necesario un equipo técnico. La madre coincide con la presencia de un equipo de profesionales para tratar este problema.
- Sobre el tema del cyberbullying y sobre restringir ciertos aspectos de las redes sociales, el padre dice que bien utilizado Internet es una maravilla y mal utilizado es un peligro, pero que las redes tienen bastantes medidas de seguridad, pero que al no haber comprobante es un gran riesgo, y con la inmediatez que hay hoy en día una foto puede estar en todo el mundo y que en ese momento ya es imposible pararla y puede hacer un daño terrible ya que esa foto también dura en el tiempo y

no hay “vallas” ni “puertas” para las redes sociales. La madre dice que es necesario ponerle medidas para que impere el respeto entre los jóvenes. *“Esto es un problema, ya que con una sola foto que se haga en minutos puede estar de España a Australia y eso no se puede parar y el daño que se pueda generar puede durar para siempre porque esa foto te la puedes encontrar dentro de 5 años, la información hoy en día es imparables”*.

- Sobre si el colegio donde han estado sus hijos ha intentado dar alguna información o seminario sobre el acoso escolar, los padres dicen que no, pero el padre dice que otros padres han recurrido a él para ver qué procedimientos se pueden utilizar contra el acoso. La madre dice que las charlas incluso no van dirigidas a los niños sino a los propios padres y que todo lo que se haga será adecuado.
- Sobre la diferenciación de los centros públicos y privados, el entrevistado ha dicho que puede realmente darse en cualquier centro, ya que es un problema de valores y que da igual que una familia sea de clase alta o baja, ya que el acoso escolar puede seguir dándose igual.
- Sobre si el acoso escolar puede llevar a que tanto acosador como víctima sean víctimas del fracaso escolar, el padre dice que conoce jóvenes que tenían unas notas perfectas hasta que fueron víctimas del acoso. La madre dice que el acosador no necesariamente es un mal estudiante ya que puede ser muy inteligente y ser además un manipulador perfecto.
- Sobre el hecho de si el acoso escolar se puede comparar con otras grandes problemáticas como el fracaso escolar, el padre dice que no sabe si es de los principales pero que hay que atajarlo para tratarlo.
- Sobre si los padres de la víctima deberían ponerse en contacto con los padres del acosador, el padre dice que no es viable ya que los padres del acosador protegerán a su hijo y vuelven a defender la teoría del equipo de expertos para que actúen como mediadores en este caso y si estos lo ven viable se produzca la reunión de los padres de los implicados, y la madre dice que si no se ve el problema a tiempo puede haber mucho más conflicto. *“Los padres pueden defender al acosador en plan ‘no toques a mi hijo’... Tiene que haber un equipo de expertos o psicólogos que examine las medidas y que lo haga bien, porque si no puede agravar la situación”*.

- Sobre los casos de suicidio respecto al tema del acoso escolar, el padre dice que es terrible que un joven se quite la vida por ser acosado y hay que ver si ha sido ayudado o no y de ser así, sí que hay que replanteárselo y hay que tomar medidas inmediatas. La madre coincide en que el momento que se sabe y que se reconoce que haya acoso escolar hay que tomar medidas de base contra ese acoso porque se parece que en estos casos parece que se actúa siempre a “última hora”. *“Es un fracaso y un problema del que me gustaría que se supiese la verdad”*.
- Sobre el papel del Estado en el acoso escolar respecto al caso del joven de Vigo, el padre opina sobre la ambigüedad de la noticia y si es veraz o no pero que en caso de ser cierto que después de llevar acosado varios meses ese niño y no se lo ha escolarizado todavía eso es una demostración de que ha fallado el sistema en caso de que sea cierto. La madre coincide con él en este asunto. *“La clave es proteger y como este problema se sigue dando hay que tomar medidas, no se puede consentir que un niño pequeño esté acosado”*.
- Sobre si las APA de los colegios deberían aconsejar a la dirección sobre adoptar más medidas contra el acoso escolar, el padre dice que es necesario que los padres se impliquen en este asunto y la madre que hay que estar atentos también a apartados como las clases extraescolares.

ENTREVISTA 4 (12'30"):

- Sobre qué se entiende por acoso escolar, el entrevistado lo entiende como el abuso a niños por parte de una mayoría. *“El acoso escolar supongo que será el abuso a una serie de niños por ciertos compañeros que tienen algún problema”*.
- Sobre la situación actual del acoso escolar, el entrevistado opina que hay una tendencia mayor al abuso por culpa de cosas como los tipos de los estereotipos.
- Sobre el problema de que si el acoso escolar debería solventarse con inmediatez, dice que se debería pero que depende, ya que es un tema muy amplio que afecta a muchos grupos como padres, el centro..., al ser un tema muy educacional.
- Sobre las preguntas de si las medidas que hay en el acoso escolar son suficientes a día de hoy, dice que no puede opinar al no conocer bien los programas o la legislación contra el acoso escolar.
- Sobre el papel de los testigos en el acoso escolar, dice que la mayoría apoyan al acosador pero que espera que en el futuro haya más testigos que denuncien el acoso escolar. *“Habría que cambiar la tendencia y que los acosadores se vean no respaldados. Así que hay o bien denunciar o no apoyar esa actitud”*.
- Sobre el procedimiento a seguir por un profesor que presencie un caso de acoso escolar, opina que se debería contactar con la jefatura de estudios y por ende con los padres de los niños. Y en el primer caso de acoso escolar en ser detectado depende de la gravedad del asunto pero lo mejor primero es contactar con el profesor. *“Si un padre detecta eso y debería ponerse en contacto con la jefatura de estudios del centro y luego ya es responsabilidad de la jefatura”*.
- Sobre la opinión de que se pueden mejorar las medidas contra el acoso escolar en los centros educativos de Galicia y España, el entrevistado opina que no sabe mucho del tema y que la situación está mejor ahora pero que siempre se puede mejorar.
- Sobre si el Ministerio de Educación debería mejorar las normas contra el bullying, más que un problema educativo el entrevistado lo achaca a un problema de valores pero que de todos modos debería haber un protocolo.
- Sobre el tema del cyberbullying y sobre restringir ciertos aspectos de las redes sociales, dice que al ser un colegio de primaria no se da mucho ese caso pero dice

que debería haber alguna restricción aunque debido a la libertad de las redes sociales dice que es muy complicado que llegue a pasar. *“Limitar eso lo veo muy complicado. ¡Ojalá! Pero como ya digo es un tema muy educacional!”*.

- Sobre si el colegio donde han estado sus hijos ha intentado dar alguna información o seminario sobre el acoso escolar, dice que no han tenido ninguno y que eso depende de cada centro y de cada trabajador.
- Sobre la opinión de cómo se lleva el acoso escolar en los colegios públicos, privados y concertados,, el entrevistado dice que lo ve más en colegios públicos de secundaria si bien en colegios privados podría “taparse” más por la posible participación de los padres.
- Sobre si el acoso escolar puede llevar a que tanto acosador como víctima sean víctimas del fracaso escolar, él dice que sí, sobre todo por parte de la víctima.
- Sobre el hecho de si el acoso escolar se puede comparar con otras grandes problemáticas como el fracaso escolar, el entrevistado dice que en su centro es más anecdótico y que todo depende de cada centro. *“Sí, lo puede condicionar. De las dos partes pero más de lo que la padece”*.
- Sobre si los padres de la víctima deberían ponerse en contacto con los padres del acosador, entiende que sí, que es necesario que lo sepan.
- Sobre los casos de suicidios respecto al acoso escolar dice que en ese caso algo ha fallado y se debería hacer un seguimiento para evitar que vuelva a suceder. *“Desde luego algo ha fallado y hay que averiguar el qué”*.
- Sobre que el Estado y la directiva del centro se impliquen o no en los casos de acoso escolar, el entrevistado comprende que aunque escolarizar al alumno es el último recurso ve necesario cambiar al joven de colegio si no hay otra solución en último recurso.
- Sobre si las APA de los colegios deberían aconsejar a la dirección sobre adoptar más medidas contra el acoso escolar, el entrevistado dice que no, ya que son una parte pero no al mismo nivel del centro y que son solo una parte.

ENTREVISTA 5 (13'43"):

- Sobre qué se entiende por acoso escolar, el entrevistado entiende por acoso escolar cuando unos alumnos acosan a otros alumnos, bien por medio del insulto, moralmente o físicamente y dice que está legislado y que hay un protocolo que seguir. *“Básicamente el alumno está forzado a hacer ciertas cosas, bien porque le insultan, le acosan...”*.
- Sobre la situación actual del acoso escolar, el entrevistado dice que el acoso ha cambiado mucho, ha pasado de ser físico a virtual (en referencia al ciberbullying).
- Sobre el problema de si el acoso escolar debería solventarse con inmediatez, el entrevistado dice que por supuesto, y que las víctimas lo deberían decir cuanto antes, ya que el factor tiempo es fundamental y también la prudencia es vital. *“El factor tiempo es fundamental y la prudencia. No es lo mismo la velocidad que la prudencia”*.
- Sobre las preguntas de si las medidas que hay en el acoso escolar son suficientes a día de hoy, dice: *“Legislativamente no creo que se pueda hacer mucho más de lo que se está haciendo”*.
- Sobre el papel de los testigos en el acoso escolar, el entrevistado dice que hay dos tipos de testigo, los que animan y jalean el acoso y luego el grupo de los “ignorantes”, que se mantienen al margen y también que estos últimos no denuncian el acoso por miedo. *“Luego también estarían el grupo de los ignorantes pero que no constarían porque desconocen el asunto a seguir”*.
- Sobre el procedimiento a seguir por un profesor que presencie un caso de acoso escolar, el entrevistado dice que hay que poner sobre aviso al personal y que en un primer caso en un protocolo de acoso hay que entrevistar a la víctima para comprobar al acoso y a los testigos y finalmente al agresor, y habrá que avisar a la familia de la víctima y a sus personas más allegadas y dice que ahora se le llama acoso a cosas que antes no lo era. *“Ponerlo en conocimiento de la persona que es de confianza y que sepa del tema. Hay cosas que los chavales consideran normales y son acoso”*.
- Sobre la opinión de que se pueden mejorar las medidas contra el acoso escolar en los centros educativos de Galicia y España, el entrevistado dice que todo se puede

mejorar pero que hay cosas que se pueden mejorar en la jurisdicción de un colegio. Alaba la tarea del Ministerio de Interior con mayor presencia del cuerpo policial en los colegios y en las redes sociales para detectar casos de acoso y que los profesores deben estar siempre pendientes.

- Sobre si el Ministerio de Educación debería mejorar las normas contra el bullying, el entrevistado dice que las medidas las debe tomar las familias o el centro, no el Ministerio, y piensa que no se puede hacer mucho más de lo que ya se está haciendo ahora. *“Está claro que sí. Las que hay no son suficientes”*.
- Sobre el tema del cyberbullying y sobre restringir ciertos aspectos de las redes sociales, el entrevistado opina que sí y dice que no se le está dando el uso adecuado a las redes sociales.
- Sobre si el colegio donde han estado sus hijos ha intentado dar alguna información o seminario sobre el acoso escolar, el entrevistado dice que conoce muchos centros como este y otros más debido a un convenio del Ministerio de Interior, que se han dado charlas y que hace años el entrevistado promovió la participación de dos guardias civiles para dar una charla a los jóvenes y concienciarles así del peligro del acoso escolar.
- Sobre la opinión de cómo se lleva el acoso escolar en los colegios públicos, privados y concertados, el entrevistado opina que es un problema de valores y todo depende de los padres de los implicados, que habrá acoso escolar igualmente en cada tipo de centro.
- Sobre si el acoso escolar puede llevar a que tanto acosador como víctima sean víctimas del fracaso escolar, el entrevistador opina que sí y que alguien con problemas no puede centrarse en superar el rendimiento académico.
- Sobre el hecho de si el acoso escolar se puede comparar con otras grandes problemáticas como el fracaso escolar, opina que no, ya que son problemas de diferentes índole ya que el fracaso escolar es académico y el acoso escolar viene de crianza, por lo que pertenecen a grupos distintos. *“Son temas que no tienen nada que ver, son temas de diferente índole. El fracaso escolar es de índole escolar, de crianza... y el acoso escolar ya viene de conductas antisociales”*.

- Sobre si los padres de la víctima deberían ponerse en contacto con los padres del acosador, el entrevistado piensa que no por lo menos a nivel académico, el entrevistado por experiencia previa alega que en estos casos la cosa acaba peor de lo que está.
- Sobre los casos que acaban en suicidio, el entrevistado por experiencia propia aboga por una solución inmediata y drástica dándole importancia a la víctima pero también hay que prestar atención al agresor.
- Sobre los casos en lo que los centros o el Estado no intervienen, el entrevistado destaca en esto el papel de la prensa y lo que podría hacer el Estado. Respecto al primer caso, el entrevistado señala que a día de hoy el acoso escolar tiene más difusión por la prensa y que los periódicos publican la información parcialmente y que el Estado puede “meter la pata”.
- Sobre si las APA de los colegios deberían aconsejar a la dirección sobre adoptar más medidas contra el acoso escolar, el entrevistado dice que el papel de las APA en este tema no es prioritario y piensa que no deberían estar todos los padres de alumnos, sino aquellos que quieran estar representados.

ENTREVISTA 6 (13'12"):

- Sobre qué se entiende por acoso escolar, la entrevistada entiende la persecución o el daño que causa a través de insultos o de cualquiera acción que cause malestar de un alumno a otro. *“La agresión de niños de igual a igual”*.
- Sobre la situación actual del acoso escolar, la entrevistada piensa que en su centro han tenido suerte ya que es un sitio bastante tranquilo en su opinión.
- Sobre el problema de que si el acoso escolar debería solventarse con inmediatez, la entrevistada piensa que, más que solucionar, lo importante es prevenir y habla de que el problema surge de las familias. *“Incidir y trabajar el tema con las propias familias y con la sociedad en general. Si hubiera más empatía en general no habría más problemas de este tipo”*.
- Sobre las preguntas de si las medidas que hay en el centro escolar son suficientes a día de hoy, la entrevistada piensa que sí debido a que en el centro apenas hubo casos de acoso escolar o al menos casos que llegasen a mayores.
- Sobre el papel de los testigos en el acoso escolar, la entrevistada piensa que los testigos deben denunciar más los casos de acoso pero que entiende su miedo cuando no lo hacen. *“Entiendo esas actitudes de no querer complicarse la vida pero claro que hay que denunciar”*.
- Sobre el procedimiento a seguir por un profesor que presencie un caso de acoso escolar, la entrevistada dice que cada colegio tiene su protocolo pero que en su centro tienen el equipo de mediación, un grupo de alumnos concienciados dirigidos por dos profesores que si detectan un caso de acoso escolar se comprometen a denunciarlo. Sobre si se detecta un primer caso de acoso, la entrevistada dice que lo primordial es denunciarlo inmediatamente.
- Sobre la opinión de que se pueden mejorar las medidas contra el acoso escolar en los centros educativos de Galicia y España, la entrevistada piensa que hay que incidir y prevenir más.
- Sobre si el Ministerio de Educación debería mejorar las normas contra el bullying, la entrevistada piensa que más que de leyes el problema es de educación, piensa que hay que trabajar con las familias y la sociedad y que la sociedad en general tiene muy poca empatía con los problemas de los demás.

- Sobre el tema del cyberbullying y sobre restringir ciertos aspectos de las redes sociales, la entrevistada dice que hay medidas de seguridad pero que las medidas de seguridad en las redes sociales es como ponerle puertas a un campo y por eso hay que concienciar a los jóvenes y a sus familias sobre los peligros de las redes sociales. *“Hay que enseñar a los niños la utilización de las redes sociales”*.
- Sobre si el colegio donde han estado sus hijos ha intentado dar alguna información o seminario sobre el acoso escolar, la entrevistada señala que hay unos cursos dirigidos por el Ayuntamiento de Oleiros especialmente centrados en Primaria sobre educación de la seguridad y la salud que tratan sobre acoso escolar, redes sociales, alcohol y drogas, etc...
- Sobre la opinión de cómo se lleva el acoso escolar en los colegios públicos, privados y concertados, la entrevistada dice que más que de los centros el problema viene de las familias al no saber educar al joven en la tolerancia y el respeto a los demás, pero igualmente dice que los centros educativos tienen su responsabilidad.
- Sobre si el acoso escolar puede llevar a que tanto acosador como víctima sean víctimas del fracaso escolar, la entrevistada responde afirmativamente.
- Sobre el hecho de si el acoso escolar se puede comparar con otras grandes problemáticas como el fracaso escolar, la entrevistada señala que sí y que en su opinión es un problema mucho mayor que el fracaso escolar, ya que directamente se está hablando del maltrato que recibe un joven. *“Me preocupa más el acoso escolar que el fracaso escolar”*.
- Sobre si los padres de la víctima deberían ponerse en contacto con los padres del acosador, la entrevistada dice que depende del caso y de la personalidad de cada persona.
- Sobre los casos que acaban en suicidio, la entrevistada incide en que deben de darse medidas preventivas inmediatas igual que se dan contra el alcohol y las drogas.
- Sobre los casos en lo que los centros o el Estado no intervienen, la entrevistada dice que no sabría qué hacer en esta situación pero que lo adecuado sería poner una denuncia.
- Sobre si las APA de los colegios deberían aconsejar a la dirección sobre adoptar más medidas contra el acoso escolar, la entrevistada piensa que las directivas de los

centros saben manejarse bien sin que las APA intervengan, pero que las APA deben informarse sobre casos posibles de acoso escolar y colaborar con la dirección del centro. *“En eso el APA debe colaborar cien por cien”*.

Finalmente, la entrevistada dice que el acoso escolar no recibe la atención que debería y que la prensa debería informar sobre los casos de acoso escolar al completo y no de forma sesgada.

ANEXO 4: GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- Acoso escolar o bullying: Son situaciones negativas que se dan en un tiempo determinado y en forma sistemática, en las que uno o más alumnos actúan contra otros a través de insultos, rumores, burlas, vejaciones, aislamiento social, apodos, agresiones físicas, amenazas, discriminaciones y coacciones y que tiene lugar en los centros educativos o en sus inmediaciones.
- Opinión pública: No tiene una definición exacta pero las más próximas serían estas:
1. Como conjunto de las opiniones de los miembros de una sociedad sobre un asunto en particular, es la suma o resultante de todas las opiniones individuales. 2. Como la valoración predominante en determinado grupo social sobre un acontecimiento o problema.
- Medios de comunicación: Son los instrumentos mediante los cuales se informa y se comunica de manera masiva en la sociedad contemporánea
- Centros educativos: Son cada uno de los centros de enseñanza, donde de manera formal se imparten enseñanzas de diversas disciplinas.
- Prensa: Conjunto o generalidad de las publicaciones periódicas y especialmente las diarias.
- Ciberacoso: Es el tipo de acoso centrado en el uso de Internet y las nuevas tecnologías para difamar acosando a un individuo o grupos en la red. Suelen ser ataques personales y generalmente de carácter grupal.
- APA o Asociación de Padres de Alumnos: Organizaciones reconocidas dentro del proceso educativo que garantiza la libertad de asociarse para colaborar y participar así en las tareas educativas del Centro de Enseñanza al que asistan sus hijos.
- Legislación: Conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado o una materia determinada.
- Estado: Conjunto de los órganos de gobierno de un país soberano.
- Acosador (escolar): Persona que persigue a otra con insistencia en el centro escolar o en sus inmediaciones, por tiempo prolongado, para obtener su favor, su

doblección o cualquier otro objetivo y que no acepta negativas. Es generalmente más fuerte físicamente que la víctima.

- Victima (de acoso escolar): Joven que ha sufrido las consecuencias de un daño perjudicado llevado a cabo por un acosador o grupo de acosadores en el recinto escolar y sus inmediaciones.